

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los aperebimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.*

4.141

BOIX ALMEÑANZAS, Pilar; cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; domiciliado últimamente en Segovia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Segovia, para prestar declaración en concepto de testigo en causa instruida por amenazas con el número 136 de 1924.

17711

4.142

DIAZ CRUZ, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arbengot, número 11, piso bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 1.511.

17693

4.143

El Gerente de la Sociedad arrendataria de la Recaudación del contingente carcelario, que se dice se encontraba en Sevilla, calle Diego de Merlo, número 3, y después en Madrid, en la calle Carranza, número 12, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de Cazalla, para recibirle declaración en el sumario número 71 del año actual, que se instruye sobre malversación de fondos públicos, aperebiéndole de que, si dejare de comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17660

4.144

FERNANDEZ ALVIRA, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Manchebos, número 12, piso tercero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones del mismo, número 970 de

1924, instruida por dichos Juzgado y Secretaría. 17587

4.145

FERNANDEZ ARIAS, Diego; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Lealtad, número 6; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por estufa, seguida con el número 843 de 1922, instruida por dicho Juzgado.

17690

4.146

FERNANDEZ DIAZ, Antonio; de once años de edad, gitano; domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 103 del año 1924 por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego contra Miguel Fernández Díaz.

17701

4.147

GONZALEZ DIAZ, Victorio; cuyo último domicilio fué calle de Prim, número 50, de Chamartín de la Rosa (Teluán de las Victorias); comparecerá dentro del término de diez días en este Juzgado, sito en Torrelaguna, plaza de Don Felipe Montalbán, número 18, a fin de que sea inspeccionada su curación, y en su caso, si procediere, se ratifique la sanidad de las lesiones por las que se sigue sumario con el número 24 de 1922 de este Juzgado.

17721

4.148

JETE RODRIGUEZ, Sotero; domiciliado últimamente en la calle de Santa Valentina, número 14 (Tetuán de las Victorias); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para la práctica de una diligencia en causa por hurto, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos.

17697

4.149

LATORRE MORALES, Angel; de veinticuatro años, soltero, carpintero, hijo de Joaquín y de María, natural de Mazarrón (Murcia), y Pedro Bautista Palau (a) el Perel, de veintiséis años, soltero, grabador, hijo de José y de María, natural de Barcelona, y domiciliados ambos últimamente en Barcelona, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ampliar su declaración en el sumario número 440 de 1921, sobre asesinato, aperebidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

17649

4.150

LOPEZ, Francisco (a) Concha; cuyo último domicilio lo tuvo en Almuñécar, ignorándose en la actualidad su residencia, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Alhama de Granada a declarar como testigo en causa que se instruye bajo el número 41 del corriente año, sobre retención de una yegua, aperebido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

17643

4.151

ROSA, Federico de la; domiciliado últimamente en la plaza del Angel, número 8; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa seguida bajo el número 843 de 1922, instruida por dicho Juzgado.

17689

4.152

VALERO GARCIA, María, y Paula Arroyo de la Cruz; ambas vecinas de Ubeda, desconociéndose su actual paradero, comparecerán el día 19 del actual, a la hora de las once, ante la Sección primera de la Audiencia de Jaén, para asistir como testigos a las sesiones del juicio oral del sumario del Juzgado de Ubeda, número 116 del año 1923, sobre corrupción de menores, contra Carmen Cisneros Alvarez y otros, bajo aperebimiento que, de no comparecer, incurrirán en la responsabilidad del artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17722

## REQUISITORIAS

*Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.*

13.174

HOYO ROZADILLA, Victor; hijo de Salustiano y de Carmen, natural de Mulraceró, Ayuntamiento de Bárcena de Cierro, provincia de Santander, de veintidós años de edad; procesado por

(Continúa en la página 567.)

## DEPARTAMENTO MINIS

DIRECCIÓN GENERAL DE TE

SECCION 2.ª—CONTA

## LIQUIDACION PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE

NÚMERO 1. —

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>SECCION PRIMERA</b>				
<b>CAPITULO PRIMERO</b>				
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>				
<b>Art. 1.ª</b>				
<b>Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:</b>				
Riqueza rústica y pecuaria.....	130.065.000,00	148.566.746,36	10.976.896,00	159.543.642,36
16 centésimas sobre la misma.....	18.320.000,00	17.996.961,28	2.198.244,52	20.195.205,80
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	74.770.000,00	90.414.241,56	4.212.664,94	94.826.906,50
16 centésimas sobre la misma.....	9.970.000,00	10.412.538,31	806.698,63	11.219.236,94
<b>Cuotas correspondientes a bienes del Estado:</b>				
Rústica.....	425.000,00	350.911,10	294.627,94	1.059.955,57
Urbana.....		214.416,53		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana.....	1.018.000,00	1.515.377,77	69.533,69	1.584.911,46
Idem industrial y de comercio.....	125.130.000,00	161.894.015,38	7.289.784,43	169.183.799,81
<b>Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:</b>				
Del trabajo personal.....		113.747.846,07		
Del capital.....		167.255.954,91		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	370.990.000,00		18.529.216,98	388.937.396,86
Donativo del Clero y monjas.....	2.580.000,00	89.294.373,90		1.661.535,66
		1.661.535,66		
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	131.400.000,00	139.303.785,26	3.087.208,68	141.390.993,94
<b>Idem de minas:</b>				
Canon de superficie.....	6.520.000,00	7.036.064,49	97.043,41	7.133.107,81
Sobre la explotación.....	11.526.000,00	3.096.024,83	51.786,87	4.047.813,70
Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	3.450.000,00	1.854.149,20	937,50	1.855.086,70
Idem de cédulas personales.....	19.838.000,00	8.376.976,55	14.009,66	8.390.986,23
<b>Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).</b>				
Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	130.000,00	160.448,64	28.190,42	192.639,06
Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	12.078.068,32	12.002.725,83	2.002.181,81	14.005.907,14
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	12.000.000,00	20.232.029,57		20.232.029,57
Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	150.000,00	526.042,78	1.171,89	527.215,67
<b>Impuesto sobre carruajes de lujo:</b>				
Quotas del Tesoro (con dos décimas sobre las mismas).....	25.955,04	258.028,34	15.416,30	273.444,64
Recargos municipales.....		25.955,04	3.821,67	29.777,07
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los salarios obreros (artículo 12 de la ley de 28 de Julio de 1922).....	1.716.048,97	1.716.221,30	4.764,85	1.722.889,37
	942.500.721,23	1.014.275.373,42	56.242.499,19	1.061.418.272,51

# TERMINAL DE HACIENDA

## SORERIA Y CONTABILIDAD

### LEGISLATIVA

1923-24, A SU TERMINACION EN 31 DE MARZO DE 1924

### INGRESOS

RECAUDACION LIQUIDA			Mantos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
132.420.691,44 15.167.746,52	10.976.896,00 2.198.244,52	143.457.537,44 17.365.991,04	16.086.054,92 2.829.214,76	954.008,96	13.392.587,44
81.869.753,63 9.028.847,63	4.212.664,94 806.698,63	86.082.418,57 9.835.546,26	8.744.487,93 1.383.690,68	134.453,74	11.312.418,57
316.771,33 89.838,99	394.627,94	801.238,26	34.139,77 224.577,54		376.238,26
1.388.327,74 132.146.005,65	69.553,69 7.289.784,43	1.457.861,43 139.435.790,08	127.050,03 29.748.009,73		439.861,43 14.255.790,08
105.761.779,94 155.338.714,24	18.539.216,98	363.303.099,84	7.986.066,13 11.917.240,67	7.686.907,16	
83.663.381,68 1.661.535,66		1.661.535,66	5.630.997,22	918.464,34	
133.103.881,07	2.087.208,68	136.191.089,75	5.199.904,19		6.792.029,57
6.214.604,83 3.927.830,23	97.042,41 51.788,87	6.311.648,24 3.979.619,10	521.459,57 68.146,60	208.351,76 7.546.332,90	
1.830.149,20 8.080.299,56	937,50 14.009,68	1.831.086,70 8.094.309,24	24.000,00 296.676,99	1.618.913,80 11.243.680,76	
12.723.501,74	351.200,35	13.074.702,09	438.989,66		2.484.703,71
100.973,18	22.190,42	123.169,60	59.469,46	6.310,40	
9.992.339,48	2.003.181,31	11.995.520,79	2.010.386,35	82.547,58	
30.232.029,57		20.232.029,57			8.232.029,57
525.249,43	1.171,89	526.421,32	794,35		376.421,32
205.203,89 8.106,59	15.416,30 3.221,67	220.620,19 11.928,26	52.824,45 17.848,81	37.408,15 14.027,14	
1.482.967,82	6.764,98	1.489.732,80	232.256,57	226.936,17	
917.340.557,04	50.142.400,19	967.482.957,23	93.935.286,38	30.678.372,51	55.661.138,51
				24.982.365,20	

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>SECCION SEGUNDA</b>				
<b>CAPITULO 2.º</b>				
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>				
<b>Arts.</b>				
<b>1.º Renta de Aduanas:</b>				
Derechos de importación.....	397.137.000,00	477.059.424,48	9.126.210,54	486.165.635,02
Recargo transitorio.....	4.951.000,00	4.570.744,22	224.408,60	4.795.152,82
Idem de exportación.....	4.060.000,00	5.796.739,12	18.014,59	5.814.753,71
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	53.548.000,00	39.502.921,86	130.264,49	39.633.186,35
Idem de tonelaje.....	2.995.000,00	3.151.297,55		3.151.297,55
Derechos menores.....	4.337.000,00	5.207.079,97	223.842,32	5.430.922,29
Idem sanitarios.....	145.000,00	140.484,09	15,00	140.499,09
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	22.000,00	40.606,75	438,10	41.044,85
Derechos obvenacionales de los funcionarios de Aduanas.....	2.037.000,00	3.048.600,14		2.048.600,14
Idem de aduanas por material de obras públicas.....				
<b>2.º Impuesto sobre el azúcar.....</b>	<b>91.914.000,00</b>	<b>86.740.577,11</b>	<b>1.250,73</b>	<b>86.741.827,84</b>
<b>3.º Idem sobre el alcohol.....</b>	<b>62.747.000,00</b>	<b>41.412.734,70</b>	<b>175.303,31</b>	<b>41.588.038,01</b>
<b>4.º Idem sobre la achicoria.....</b>	<b>1.225.000,00</b>	<b>1.830.279,06</b>	<b>1,80</b>	<b>1.830.280,86</b>
<b>5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....</b>	<b>4.585.000,00</b>	<b>5.879.367,41</b>		<b>5.879.367,41</b>
<b>6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....</b>	<b>7.315.000,00</b>	<b>10.717.799,58</b>		<b>10.717.799,58</b>
<b>7.º Impuesto de consumos.....</b>	<b>13.881.000,00</b>	<b>11.853.248,55</b>	<b>6.088.950,26</b>	<b>17.942.198,81</b>
<b>8.º Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....</b>	<b>98.896.000,00</b>	<b>64.430.674,28</b>	<b>796.872,48</b>	<b>65.227.546,76</b>
<b>9.º Timbre del Estado.....</b>	<b>246.499.000,00</b>	<b>217.444.403,53</b>		<b>217.444.403,53</b>
<b>10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....</b>	<b>500.000,00</b>	<b>123.750,00</b>		<b>123.750,00</b>
<b>11. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....</b>	<b>22.703.000,00</b>	<b>26.087.005,25</b>	<b>768.616,80</b>	<b>26.855.622,05</b>
<b>12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....</b>	<b>2.591.300,00</b>	<b>3.209.995,94</b>		<b>3.209.975,94</b>
<b>13. Impuesto sobre la pólvora y mezclas explosivas.....</b>	<b>6.277.000,00</b>	<b>5.425.476,24</b>	<b>242,25</b>	<b>5.425.718,49</b>
	<b>1.028.370.000,00</b>	<b>1.013.653.209,83</b>	<b>17.554.431,27</b>	<b>1.031.207.641,10</b>
<b>SECCION TERCERA</b>				
<b>CAPITULO 3.º</b>				
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>				
<b>Arts.</b>				
<b>1.º Tabacos.....</b>	<b>246.275.000,00</b>	<b>258.268.594,63</b>		<b>258.268.594,63</b>
<b>2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....</b>	<b>34.860.000,00</b>	<b>34.163.590,37</b>		<b>34.163.590,37</b>
<b>3.º Loterías.....</b>	<b>281.350.000,00</b>	<b>295.806.738,00</b>		<b>295.806.738,00</b>
<b>4.º Producto de rifas.....</b>	<b>22.000,00</b>	<b>28.859,00</b>		<b>28.859,00</b>
<b>5.º Casa de Moneda.....</b>				
<b>6.º Productos de la GACETA.....</b>	<b>685.000,00</b>	<b>989.123,65</b>	<b>103.360,00</b>	<b>1.092.483,65</b>
<b>7.º Correos:</b>				
Giro Postal.....	2.374.000,00	2.298.412,44		2.298.412,44
Otros productos.....	1.873.000,00	917.832,24	5,85	917.338,09
<b>8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....</b>	<b>4.965.000,00</b>	<b>8.469.634,29</b>		<b>8.469.634,29</b>
<b>9.º Establecimientos penales.....</b>	<b>26.000,00</b>	<b>78.955,70</b>		<b>78.955,70</b>
	<b>572.430.000,00</b>	<b>601.021.240,32</b>	<b>103.365,85</b>	<b>601.124.606,17</b>

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
454.188.065,63	9.126.210,54	463.314.276,17	22.851.358,85		66.177.276,17
4.475.259,59	224.408,60	4.699.668,19	95.484,63	251.331,81	
5.364.859,45	18.014,59	5.382.874,04	431.879,67		1.322.874,04
39.413.414,63	130.264,49	39.543.679,17	89.507,18	14.004.320,83	
3.146.881,55		3.146.881,55	4.416,00		151.881,58
4.144.312,82	223.842,32	4.368.155,14	1.062.767,15		31.155,14
140.284,59	15,00	140.299,59	193,50	4.700,41	
40.202,65	438,10	40.640,75	398,10		18.646,75
3.048.600,14		3.048.600,14			1.011.600,14
80.743.577,11	1.250,73	80.744.827,84		5.172.172,16	
41.225.744,95	175.203,31	41.400.948,26	186.989,75	21.345.951,74	605.280,86
1.320.279,06	1,80	1.320.280,86			
5.379.307,41		5.379.307,41			1.294.367,41
10.717.799,58		10.717.799,58			3.402.799,58
8.628.807,12	6.083.950,26	14.717.757,38	3.224.441,43		836.757,38
62.054.844,81	796.872,48	62.851.717,29	2.375.829,47	36.044.282,71	
217.444.403,53		217.444.403,53		29.054.596,47	
123.750,00		123.750,00		376.250,00	
25.472.189,64	768.616,80	26.240.806,44	614.805,61		3.532.816,44
3.193.055,84		3.193.055,84	16.940,10		602.055,84
5.423.899,27	242,25	5.424.141,52	1.576,97	852.858,48	
982.696.615,42	17.554.431,27	1.000.251.046,69	30.956.594,41	197.106.464,61	78.987.511,30
				28.118.953,31	
258.268.594,63		258.268.594,63			11.993.594,63
34.163.590,37		34.163.590,37		696.409,63	
295.805.738,00		295.805.738,00			14.456.738,00
23.859,00		23.859,00			6.859,00
390.123,65	103.360,00	493.483,65	98.940,00		308.543,65
2.292.412,44		2.292.412,44		76.587,66	
917.332,24	5,85	917.338,09		955.661,91	
8.423.594,29		8.423.594,29	70,00		3.504.564,29
78.955,70		78.955,70			52.955,70
600.922.230,32	103.365,85	601.025.596,17	99.010,00	1.727.659,10	30.323.255,27
				28.595.596,17	

	Ingresos presupuestados	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		TOTAL
		Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	
<b>SECCION CUARTA</b>				
<b>CAPITULO 4.º</b>				
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>				
<b>Rentas.</b>				
<i>Arts.</i>				
Salinas de Torreveja.....	630.000,00	1.731.404,10		1.731.404,10
Minas:				
Almadén—Producto líquido.....	2.000.000,00	2.041.290,00		2.041.290,00
Linares .....	632.603,12	632.603,12		632.603,12
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:				
Renta de los bienes del Estado en general.....	198.000,00	334.145,37	4.517,71	338.663,08
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	4.000,00	8.702,92	3,25	8.706,17
Producto de canales y navegación fluvial.....	410.000,00	513.714,19		513.714,19
Idem de montes y plantíos.....	203.000,00	203.151,29	796,50	203.947,79
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	35.000,00	25.918,98	561,10	26.480,08
Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	58.000,00	8.429,74	1.484,42	9.914,16
Idem de Cruzada (producto líquido).....	2.525.000,00	2.555.617,97	271.806,09	2.827.424,06
Producto en administración de las fincas de secuestros.....				
Diferentes derechos del Estado:				
20 por 100 de la renta de Propios.....	1.332.000,00	1.936.620,71	542.790,95	2.435.411,66
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:				
Fomento .....	2.540.000,00	2.799.785,18		2.799.785,18
Hacienda .....	246.129,26	246.129,26		246.129,26
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas .....	24.000,00	89.931,00	25.165,64	115.096,64
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección .....	1.449.000,00	1.765.427,50	72.126,50	1.837.554,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	108.000,00	83.229,00	20.229,00	103.458,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	4.000,00	3.408,78		3.408,78
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza:				
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	40.000,00	66.744,92		66.744,92
10 por 100 de administración de partícipes .....	133.000,00	138.089,79	85.502,12	273.591,91
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	906.000,00	1.096.868,96	410.448,06	1.507.317,02
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	1.926.000,00	3.710.837,20	353.529,53	4.074.366,73
Erronarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que repercan sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	7.000,00	10.386,90		10.386,90
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	223.000,00	1.399.388,11	98.225,00	1.497.613,11
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección.....	223.000,00	185.999,72	13.092,40	199.092,12
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	229.000,00	639.181,91	69.937,58	709.119,49

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
1.731.404,10		1.731.404,10			1.101.404,10
2.041.290,00		2.041.290,00			41.290,00
632.603,12		632.603,12			
332.905,18	4.517,71	337.422,89	1.240,10		139.422,89
8.702,92	3,25	8.706,17			4.706,17
513.714,19		513.714,19			103.714,19
202.752,69	796,50	203.549,19	398,60		549,19
25.918,93	561,10	26.480,03		8.519,92	
8.192,06	1.484,42	9.676,48	237,68	48.323,52	
2.326.332,69	271.806,09	2.598.638,78	228.785,28		73.638,78
1.385.544,99	548.790,95	1.934.335,94	551.075,72		602.335,94
2.799.785,18		2.799.785,18			259.785,18
246.129,26		246.129,26			
34.706,50	25.165,64	59.872,14	55.224,50		85.872,14
1.454.792,44	72.126,50	1.526.918,94	310.635,06		77.918,94
66.879,00	37.320,00	104.199,00	16.350,00	3.301,00	
3.408,78		3.408,78		591,23	
4.521.283,05	1.623.828,04	6.145.111,09	7.028.618,42		3.185.111,09
66.744,92		66.744,92			26.744,92
71.009,08	85.502,12	156.511,20	117.080,71		23.511,20
738.830,56	410.448,06	1.149.278,62	358.038,40		243.278,62
3.088.801,17	353.529,53	3.442.330,70	622.086,03		1.516.330,70
10.386,90		10.386,90			3.386,90
235.057,37	98.225,00	323.282,37	323.330,74		100.282,37
175.488,39	13.092,40	188.580,79	10.411,34	10.419,21	
192.000,00	68.927,58	260.927,58	441.181,91		37.937,58

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales.....	4.180.000,00	5.826.685,72	1.362.768,17	7.189.453,89
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	974.000,00	945.447,50		945.447,50
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales.....	105.908,39	105.908,39		105.908,39
Aportaciones del Estado, reembolsables, para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos...	46.547,44	46.547,44		46.547,44
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	13.544.633,01	13.544.633,01		13.544.633,01
Reintegro de anticipos hechos a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Disposición 7.ª, letra F; ley 29 Abril 1920.).....	154.837,50	154.837,50		154.837,50
Reintegro de anticipos hechos para abastecimiento de aguas.....	1.594,72	1.594,72		1.594,72
	<b>38.032.253,44</b>	<b>54.261.462,39</b>	<b>4.978.903,06</b>	<b>59.240.365,45</b>
<b>Arts. Ventas.</b>				
8.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....			99.714,05	99.714,05
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	247.000,00	209.727,71	4.880,69	214.608,40
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	1.000,00	528,01		528,01
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876...				
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	171.000,00	239.505,02		239.505,02
13. Idem id. de Marina.....	4.000,00	1.316,19		1.316,19
14. Idem id. de substancias alimenticias de primera necesidad.....	1.065.418,98	1.065.418,98		1.065.418,98
15. Idem id. de sulfato de cobre.....				
	<b>1.485.418,98</b>	<b>1.516.495,91</b>	<b>104.594,74</b>	<b>1.621.090,65</b>
<b>SECCION QUINTA</b>				
<b>CAPITULO 5.º</b>				
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>				
<b>Arts.</b>				
1.º Cuotas militares y multas.....	21.790.000,00	20.584.074,99		20.584.074,99
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	7.536.000,00	27.178.907,60		27.178.907,60
3.º Derechos de custodia de depósitos...	83.000,00	124.472,30		124.472,30
4.º Publicaciones oficiales.....	30.000,00	20.560,69	3,75	20.564,35
5.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	20.895.000,00	14.671.432,68	64.936,35	14.726.419,03



RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
2.396.313,21	1.362.768,17	3.759.081,38	3.430.372,51	420.918,62	
945.447,50		945.447,50		28.552,50	
105.908,39		105.908,39			
46.547,44		46.547,44			
3.544.633,01		3.544.633,01			
154.837,50		154.837,50			
1.594,72		1.594,72			
<b>40.106.445,29</b>	<b>4.978.903,06</b>	<b>45.085.348,35</b>	<b>14.155.017,10</b>	<b>524.125,99</b>	<b>7.577.220,90</b>
				<b>7.053.094,91</b>	
	99.714,05	99.714,05			99.714,05
205.348,71	4.880,69	210.229,40	4.379,00	36.770,60	
528,01		528,01		471,99	
239.505,02		239.505,02			68.505,02
1.316,19		1.316,19			316,19
1.065.418,98		1.065.418,98			
<b>1.512.116,91</b>	<b>104.594,74</b>	<b>1.616.711,65</b>	<b>4.379,00</b>	<b>37.242,59</b>	<b>168.535,26</b>
				<b>131.292,67</b>	
20.584.074,99		20.584.074,99		1.205.925,01	
27.178.907,60		27.178.907,60			19.542.907,60
124.472,30		124.472,30			41.472,30
20.560,60	3,75	20.564,35		9.435,65	
<b>14.400.203,99</b>	<b>54.986,35</b>	<b>14.455.190,34</b>	<b>271.228,69</b>	<b>1.215.360,66</b>	

Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
	Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>Arts.</b>			
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	145.000,00	218.445,42	218.445,42
7.º Alcances .....	116.000,00	134.830,12	134.830,12
8.º Atrasos hasta fin de 1849.....	30.000,00		
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....	866.981,10	866.981,10	866.981,10
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	190.000,00	191.029,97	191.029,97
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	923.868.500,00	923.868.500,00	923.868.500,00
12. Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	465.000,00	488.432,27	488.432,27
13. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	635.000,00	667.788,11	667.788,11
Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	332.129,68	332.129,68	332.129,68
Reintegro de la Caja central del Crédito marítimo.....	34.985,80	34.985,80	34.985,80
Recursos extraordinarios (suprimidos).....		538,22	538,22
	977.129.596,58	989.382.570,64	989.438.098,96
<b>RESUMEN</b>			
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	942.500.721,03	1.011.275.873,42	1.061.418.273,61
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	1.728.370.000,00	1.013.653.209,83	1.031.207.641,10
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	572.430.000,00	601.021.240,22	601.124.606,17
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:			
Rentas .....	38.032.253,44	54.261.462,39	59.240.365,45
Ventas .....	1.485.418,98	1.516.495,91	1.621.090,65
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	977.129.596,58	989.382.570,64	989.438.098,96
	3.559.947.990,03	3.671.110.852,51	3.744.050.075,94
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>			
<i>Del presupuesto de 1923-24.</i>			
Sobre la contribución industrial y de comercio .....	36.980.913,32	36.980.913,32	36.980.913,32
<i>De resultados de ejercicios cerrados.</i>			
Sobre la contribución de inmuebles, cultiva y ganadería.....		552,52	552,52
Sobre la industrial y de comercio.....		1.579.503,08	1.579.503,08
		1.580.055,60	1.580.055,60
<b>RESUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES</b>			
Del presupuesto de 1923-24.....	36.980.913,32	36.980.913,32	36.980.913,32
De resultados de ejercicios cerrados.....		1.580.055,60	1.580.055,60
	36.980.913,32	36.980.913,32	38.560.968,92

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
218.445,42		218.445,42			72.445,42
134.830,12		134.830,12		40.000,00	18.830,12
886.981,10		886.981,10			
191.029,97		191.029,97			11.029,97
923.868.500,00		923.868.500,00			
488.432,27		488.432,27			88.432,27
667.788,11		667.788,11			32.788,11
332.129,68		332.129,68			
34.985,80		34.985,80			
	538,22	538,22			538,22
989.111.341,95	55.528,32	989.166.870,27	271.228,69	7.696.170,32	19.733.444,01
				12.037.273,69	
917.340.587,04	50.142.400,19	967.482.987,23	93.935.286,38		24.982.266,20
982.696.615,42	17.554.431,27	1.000.251.046,69	80.956.594,41	28.118.953,31	
600.922.230,32	103.365,85	601.025.596,17	99.010,00		28.595.596,17
40.106.445,29	4.978.903,06	45.085.348,35	14.155.017,10		7.053.094,91
1.512.116,91	104.594,74	1.616.711,65	4.379,00		131.292,67
989.111.341,95	55.528,32	989.166.870,27	271.228,69		12.037.273,69
3.531.689.336,93	72.929.223,43	3.604.618.560,36	139.421.515,58	28.118.953,31	72.799.523,64
				44.680.570,33	
30.245.426,10		30.245.426,10	6.735.487,22	6.735.487,22	
	552,52	552,52			552,52
	1.579.503,08	1.579.503,08			1.579.503,08
	1.580.055,60	1.580.055,60			1.580.055,60
30.245.426,10	1.580.055,60	30.245.426,10	6.735.487,22	6.735.487,22	1.580.055,60
30.245.426,10	1.580.055,60	31.825.481,70	6.735.487,22	6.735.487,22	1.580.055,60

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## CREDITOS CONCEDIDOS

Por la ley  
de  
Presupuestos.

Por disposiciones  
de la  
misma ley,  
de la de  
Contabilidad  
y otras especiales

Aumentos  
por los créditos  
transferidos  
del presupuesto  
anterior.

Aumentos  
por los otorgados  
en concepto  
de supletorios  
y extraordinarios.

## Obligaciones generales del Estado

## SECCION PRIMERA

## Casa Real.

## Cada.

1.º Dotación de S. M. el Rey.....	7.000.000,00		
2.º Idem de S. M. la Reina.....	450.000,00		
3.º Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	500.000,00		
4.º Idem de S. A. el Infante D. Jaime.....	150.000,00		
5.º Idem de S. A. la Infanta doña Beatriz.....	150.000,00		
6.º Idem de S. A. la Infanta doña María Cristina Teresa...	150.000,00		
7.º Idem de S. A. el Infante D. Juan Carlos.....	150.000,00		
8.º Idem de S. A. el Infante D. Gonzalo Manuel.....	150.000,00		
9.º Idem de S. A. la Infanta doña María Isabel.....	250.000,00		
10.º Idem de S. A. la Infanta doña María de la Paz Juana...	150.000,00		
11.º Idem de S. A. la Infanta doña María Eulalia Fran- cisca de Asís.....	150.000,00		
12.º Idem de S. M. la Reina doña María Cristina.....	250.000,00		
	<b>9.500.000,00</b>		

## SECCION SEGUNDA

## Cuerpos Colegisladores.

## SENADO

1.º Personal de las Oficinas del Senado.....	616.500,00		
2.º Material de idem id.....	2.936.000,00		

## CONGRESO

3.º Personal de las Oficinas del Congreso.....	942.686,66		
4.º Material de idem id.....	6.171.333,34		
	<b>10.666.500,00</b>		

## SECCION TERCERA

## Deuda Pública.

## PARTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO

1.º Intereses de la Deuda al 4 por 100.....	372.751.859,67	109.525,84	
1.º Amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.....	10.000,00		
1.º Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda al 4 por 100 amortizable.....		3.020,05	
4.º Amortización del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.....			
5.º Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el extranjero, con destino al pago de la Deuda exterior.....			
6.º Intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 y comisión al Banco de España, emisiones de 1920.....	94.336.032,60		
7.º Idem id. al 4 por 100 y comisión al Banco de España, emisión 1908.....	7.427.212,95		
8.º Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería del Estado en el extranjero.....	325.000,00		
8.º Intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 y comisión al Banco de España, emisión de 1917.....	56.236.980,63		

## GASTOS

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
7.000.000,00		7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00			
450.000,00		450.000,00	450.000,00	450.000,00			
500.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
9.500.000,00		9.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00			
616.500,00		616.500,00	616.500,00	616.500,00		1.102.000,08	
2.936.000,00		2.936.000,00	1.833.999,92	1.833.999,92			
942.666,66		942.666,66	942.666,66	942.666,66			
6.171.333,34		6.171.333,34	3.278.333,24	3.278.333,24		2.893.000,10	
10.666.500,00		10.666.500,00	6.671.499,82	6.671.499,82		3.995.000,18	
372.861.385,51		372.861.385,51	372.794.466,95	354.494.729,95	18.299.737,00	66.918,56	
10.000,00		10.000,00				10.000,00	
3.020,05		3.020,05	3.020,05	3.020,05			
94.336.032,00		94.336.032,00	94.313.533,65	83.737.738,32	10.575.795,33	22.498,35	
7.427.212,95		7.427.212,95	7.425.538,86	6.671.318,51	754.220,35	1.674,09	
325.000,00		325.000,00	325.000,00		325.000,00		
56.236.980,63		56.236.980,63	56.223.889,84	50.646.976,22	5.576.913,62	13.000,70	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplitorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
<b>PARTI SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO</b>				
10 Intereses de la Deuda flotante de Ultramar.....	1.954.812,00			
11 Intereses de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias.....	1.000.000,00			
12 Crédito preventivo para el abono de intereses de los bonos para el fomento de la industria nacional a que se refiere la base 6.ª de la ley de 2 de Marzo de 1917, y para hacer efectiva la garantía de intereses establecida en la base 7.ª de la propia ley.....	1.000.000,00			
13 Reembolso de obligaciones del Tesoro y deuda flotante del mismo, con sus intereses y comisión al Banco de España por este servicio.....		254.674.223,75		
14 Intereses de las obligaciones del Tesoro emitidas en virtud de Reales decretos de 4 de Noviembre y 17 de Diciembre de 1921 y 21 de Enero de 1922 y comisión al Banco de España.....	176.219.909,88			
	<b>711.261.807,13</b>	<b>254.786.769,64</b>		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		52.684.575,48		
	<b>711.261.807,13</b>	<b>307.471.345,12</b>		
<b>SECCION CUARTA</b>				
<b>Clases pasivas.</b>				
Unico. Pensiones remuneratorias, limosnas de Almadén y pensiones a obreros inútiles de dichas minas.....	700.000,00	652.445,30		
Idem. Montepío militar.....	25.000.000,00	3.281.183,95		
Idem. Montepío civil.....	13.100.000,00	760.928,99		
Idem. Mesadas de supervivencia.....	125.000,00	17.625,57		
Idem. Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas.....	42.000.000,00	1.176.917,22		
Idem. Jubilados de todos los Ministerios.....	10.000.000,00	3.881.016,84		
Idem. Cesantes de todos los Ministerios.....	400.000,00	50.839,53		
Idem. Excedentes de todos los Ministerios.....	250.000,00	112.081,24		
Idem. Pensiones de secuestros.....	4.000,00			
	<b>91.579.000,00</b>	<b>9.933.938,64</b>		
<b>RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>				
Edición primera.—Casa Real.....	9.500.000,00			
Idem segunda.—Cuerpos Colegisladores.....	10.666.500,00			
Idem tercera.—Deuda pública.....	711.261.807,13	307.471.345,12		
Idem cuarta.—Clases pasivas.....	91.579.000,00	9.933.938,64		
	<b>823.007.307,13</b>	<b>317.405.283,76</b>		
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales</b>				
<b>SECCION PRIMERA</b>				
<b>Presidencia del Consejo de Ministros</b>				
<b>Servicios de carácter permanente.</b>				
<b>PRESIDENCIA</b>				
1.ª Personal .....	153.000,00	6.500,00		
2.ª Material .....	202.000,00			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y Equidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
1.954.812,00		1.954.812,00	1.938.968,84	1.938.968,34		15.843,66	
1.000.000,00		1.000.000,00	547.546,01	547.546,01		452.453,99	
1.000.000,00		1.000.000,00	181.298,25	181.298,25		818.701,75	
254.674.223,75		254.674.223,75	254.674.223,75	254.674.223,75			
176.219.909,88		176.219.909,88	171.213.607,62	171.212.066,12	1.541,50	5.006.302,26	
966.048.576,77		966.048.576,77	959.641.093,82	924.107.885,52	35.533.207,80	6.407.483,45	
52.684.575,48		52.684.575,48	52.684.575,48	52.684.575,48			
1.018.733.152,25		1.018.733.152,25	1.012.325.668,80	976.792.461,00	35.533.207,80	6.407.483,45	
1.352.445,80		1.352.445,80	1.352.445,80	1.352.445,80			
28.281.183,95		28.281.183,95	28.281.183,95	28.281.183,95			
13.860.928,99		13.860.928,99	13.860.928,99	13.860.928,99			
142.625,57		142.625,57	142.625,57	142.625,57			
43.176.917,22		43.176.917,22	43.176.917,22	43.176.917,22			
13.881.916,84		13.881.916,84	13.881.916,84	13.881.916,84			
450.839,53		450.839,53	450.839,53	450.839,53			
362.081,24		362.081,24	362.081,24	362.081,24			
4.000,00		4.000,00	1.920,00	1.920,00		2.080,00	
101.512.938,64		101.512.938,64	101.510.858,64	101.510.858,64		2.080,00	
9.500.000,00		9.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00			
10.666.500,00		10.666.500,00	6.671.499,82	6.671.499,82		3.995.000,18	
1.018.733.152,25		1.018.733.152,25	1.012.325.668,80	976.792.461,00	35.533.207,80	6.407.483,45	
101.512.938,64		101.512.938,64	101.510.858,64	101.510.858,64		2.080,00	
1.140.412.590,89		1.140.412.590,89	1.130.008.027,26	1.094.474.819,46	35.533.207,80	10.404.563,23	
169.500,00		169.500,00	174.355,41	174.355,41		4.855,41	
208.000,00		208.000,00	208.000,00	208.000,00			

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
<b>CONSEJO DE ESTADO</b>				
<b>Cada.</b>				
3.º Personal .....	454.000,00	8.000,00		
4.º Material .....	60.000,00			
<b>COMISIÓN PROTECTORA DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL</b>				
5.º Gastos de la Comisión.....	70.000,00			
<b>INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA</b>				
6.º Personal .....	20.000,00			
7.º Material .....	18.000,00			
8.º Impresiones .....	8.000,00			
9.º Gastos de locomoción y dietas.....	3.000,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
10. Para la formación del Catálogo de industrias y productos nacionales dispuesta por Real orden de 20 de Diciembre de 1917.....	50.000,00			
11. Para la terminación de las obras del monumento conmemorativo de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz, en cumplimiento de la ley de 23 de Junio de 1911.	236.127,90			
<b>ADICIONALES</b>				
1.º Para satisfacer cuantos gastos originen las Comisiones que se nombren en relación con los servicios del Estado en general.....				150.000,00
2.º Gastos de personal y material de la Oficina de Marruecos creada por Real decreto de 18 de Enero de 1924....				33.890,37
	<b>1.290.127,90</b>	<b>14.500,00</b>		<b>183.890,37</b>
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....			59.112,12	
	<b>1.290.127,90</b>		<b>73.612,12</b>	<b>183.890,37</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>				
<b>Ministerio de Estado.</b>				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
1.º Personal .....	2.476.151,00	4.500,00		22.282,00
2.º Material .....	175.000,00			
3.º Personal de Embajadas, Legaciones, Consulados y Tribunal de la Rota.....	4.530.728,00			
4.º Material de ídem ídem.....	864.425,00			
<b>GASTOS DIVERSOS</b>				
5.º Gastos de viaje, extraordinarios, suscripciones, alquileres y reparación de mobiliaje y otros.....	3.465.662,13			310.000,00
<b>PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE JERUSALÉN</b>				
6.º Personal .....	66.000,00	1.250,00		
7.º Material .....	20.000,00			
8.º Servicios a cargo de las Misiones.....	512.200,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
9.º Obras y adquisiciones de casas para Residencias diplomáticas en Bruselas, Viena, Roma, París, Buenos Aires, Tokio, Tánger y Budapest, hospital en París y Consulado en Marsella, su instalación y mobiliaje.....	417.777,40			



TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
462.000,00 60.000,00		462.000,00 60.000,00	408.176,95 60.000,00	405.876,95 60.000,00	2.360,00	53.823,05	
70.000,00		70.000,00	64.166,63	64.166,63		5.833,37	
20.000,00 18.000,00 8.000,00 3.000,00		20.000,00 18.000,00 8.000,00 3.000,00	19.999,92 18.000,00 7.120,00	19.999,92 18.000,00 7.120,00		0,08 880,00 3.000,00	
50.000,00		50.000,00	40.000,00	40.000,00		10.000,00	
236.127,90		236.127,90	125.271,15	125.271,15		110.855,75	
150.000,00		150.000,00	140.700,00	140.700,00		9.300,00	
33.890,37		33.890,37	21.710,40		21.710,40	12.179,97	
1.488.518,27		1.488.518,27	1.247.500,46	1.223.490,06	24.010,40	241.017,81	
59.112,12		59.112,12	59.112,12	59.112,12			
1.547.620,39		1.547.620,39	1.306.612,58	1.282.602,18	24.010,40	241.017,81	
2.480.651,00 197.282,00		2.480.651,00 197.282,00	1.820.311,78 197.282,00	1.820.311,78 197.282,00		660.339,22	
4.530.728,00 864.425,00		4.530.728,00 864.425,00	3.031.037,82 579.494,42	3.031.037,82 579.494,42		1.499.690,18 284.930,58	
3.775.662,13	45.000,00	3.730.662,13	2.445.026,84	2.442.248,90	2.777,94	1.285.635,29	
67.250,00 20.000,00 512.200,00	1.250,00	67.250,00 20.000,00 510.950,00	63.249,42 20.000,00 510.672,02	63.249,42 20.000,00 510.672,02		4.000,58 277,98	
417.777,40	37.282,00	380.495,40	122.349,00	122.349,00		208.146,40	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplencias y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales.		
<b>ADICIONALES</b>				
1.º Para sufragar los gastos ocasionados con motivo del viaje de SS. MM. los Reyes de España a Bélgica.....				150.000,00
2.º Para satisfacer los gastos de repatriación de españoles residentes en Cuba y Estados Unidos del Norte de América.....				1.418.985,48
3.º Para sufragar los gastos ocasionados con motivo del viaje de SS. MM. los Reyes de España a Roma.....				300.000,00
	12.527.943,53	5.750,00		2.201.267,48
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		3.822.348,66		
	12.527.943,53	3.828.098,66		2.201.267,48
<b>SECCION TERCERA</b>				
<b>Ministerio de Gracia y Justicia.</b>				
<b>OBLIGACIONES CIVILES</b>				
<i>Servicios de carácter permanente.—Administración Central.</i>				
1.º Personal.....	1.188.250,00	1.500,00		
2.º Material.....	116.475,00			
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>				
3.º Personal.....	15.899.600,00	62.212,32		
4.º Material.....	588.820,50			
<b>GASTOS COMUNES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y A LOS TRIBUNALES</b>				
5.º Inspección de Tribunales, medalla judicial, indemnizaciones, dietas, alquileres, análisis, obras de reforma en el Tribunal Supremo, Audiencias y Juzgados y gastos imprevistos y eventuales.....	3.112.000,00			99.450,00
<b>GASTOS DIVERSOS</b>				
6.º Publicación de estadísticas y gastos referentes a los Registros; auxilio a la Escuela de reforma para jóvenes; subvención al Real Patronato para la represión de la trata de blancas; accidentes del trabajo, y otros.....	257.000,00			
<b>PRISIONES</b>				
7.º Personal.....	7.852.443,70			300.000,00
8.º Material.....	10.317.498,26			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
<b>PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO</b>				
<i>Administración de Justicia.</i>				
9.º Personal del Tribunal Supremo, Audiencias territoriales y Juzgados.....	37.400,00			
<i>Cuerpo de Prisiones.</i>				
10. Secciones técnica y facultativa.....	191.000,00			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Cuentas líquidas.	Obligaciones reconocidas y Equidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
150.000,00		150.000,00	148.152,42	148.152,42		1.847,58	
1.418.985,48		1.418.985,48	1.406.557,05	1.406.557,05		12.428,43	
300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00			
14.734.961,01	133.532,00	14.601.429,01	10.644.132,77	10.641.354,83	2.777,94	3.957.296,24	
3.822.348,66		3.822.348,66	3.822.348,66	3.822.348,66			
18.557.309,67	133.532,00	18.423.777,67	14.466.481,43	14.463.703,19	2.777,94	3.957.296,24	
1.189.750,00 116.475,00	687,50	1.189.062,50 116.475,00	1.045.731,01 116.474,88	1.043.281,04 116.474,88	2.449,97	143.331,49 0,12	
15.961.812,32 588.820,50		15.961.812,32 588.820,50	15.155.149,09 587.446,25	15.041.327,01 587.092,96	113.622,08 353,29	806.563,23 1.374,25	
3.211.450,00	194.591,50	3.016.858,50	2.617.707,03	2.585.106,55	32.600,48	399.151,47	
257.000,00		257.000,00	214.761,91	206.387,99	8.423,92	42.238,09	
7.852.443,70 10.617.496,26	870.580,99	7.852.443,70 9.746.913,17	6.870.336,36 7.228.573,69	6.862.294,91 7.047.467,57	8.091,45 75.106,11	982.057,34 7.574.344,49	
37.400,00		37.400,00	26.380,55	26.380,55		11.019,45	
191.000,00		191.000,00	145.918,59	145.918,69		45.081,31	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementarios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
<i>Material.</i>				
<b>Caps.</b>				
11 Construcción, conservación y ornamentación de edificios.	4.414.691,00	691.125,00		665.721,59
ADICIONALES				
1.º Para satisfacer obligaciones pendientes de pago por suministros de víveres a las Prisiones Centrales en el ejercicio de 1920-21.....				82.615,40
2.º Para pago de la consignación del material que han dejado de percibir en 1921-22 dos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo.....				2.394,40
3.º Para satisfacer haberes devengados y no percibidos por varios funcionarios de la Administración de Justicia en ejercicios anteriores.....				8.158,36
4.º Con destino al pago de dietas y gastos de locomoción devengados en el año económico de 1920-21 por varios funcionarios de la carrera judicial.....				7.686,23
	43.975.178,46	754.837,32		1.166.026,08
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		1.335.818,83		
	43.975.178,46	2.090.656,15		1.166.026,08
OBLIGACIONES ECLESIASTICAS				
<i>Servicios de carácter permanente.—Personal.</i>				
3 Clero catedral, parroquial y conventual.....	49.872.488,37			
<i>Material.</i>				
14 Culto, administración y visita.....	8.837.913,50			
15 Seminarios y Bibliotecas .....	1.554.852,50			
16 Congregaciones religiosas .....	98.412,50			
17 Obras y alquileres.....	1.131.834,00			
ÓRDENES MILITARES				
18 Personal .....	10.000,00			
19 Material .....	1.500,00			
20 Gastos diversos .....	64.663,00			
<i>Servicios temporales.</i>				
PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO				
21 Tribunal y Consejo de las Ordenes militares.....	4.000,00			
	61.575.663,87			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		13.848,00		
	61.575.663,87	13.848,00		
RESUMEN				
Obligaciones civiles.....	43.975.178,46	2.090.656,15		1.166.026,08
Idem eclesiásticas.....	61.575.663,87	13.848,00		
	105.550.842,33	2.104.504,15		1.166.026,08
SECCION CUARTA				
Ministerio de la Guerra.				
SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE				
1.º Personal y material de la Administración central....	14.535.756,00			
2.º Personal y material de la Administración regional y de los Cuerpos del Ejército.....	21.420.578,58			5.109.886,00

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
5.771.537,59		5.771.537,59	4.844.723,18	4.349.688,04	495.035,14	926.814,41	
82.615,40		82.615,40	72.005,08	72.005,08		10.610,32	
2.394,40		2.394,40	2.394,40	2.394,40			
8.158,36		8.158,36	7.353,26	7.353,26		805,10	
7.686,33		7.686,33	7.686,33	7.686,33			
45.896.041,86	1.065.859,09	44.830.182,77	38.836.691,70	33.101.009,26	735.682,44	5.993.491,07	
1.335.818,83		1.335.818,83	1.335.818,83	1.335.818,83			
47.231.860,69	1.065.859,09	46.166.001,60	40.172.510,53	39.426.828,09	735.682,44	5.993.491,07	
49.872.488,37		49.872.488,37	49.797.428,91	49.796.595,58	892,33	75.050,46	
8.837.913,50		8.837.913,50	8.826.876,93	8.826.876,93		11.036,57	
1.554.852,50		1.554.852,50	1.550.414,68	1.550.414,68		4.437,82	
98.412,50		98.412,50	96.299,64	96.299,64		2.112,86	
1.131.834,00		1.131.834,00	1.051.449,50	1.051.449,50		80.384,50	
10.000,00		10.000,00	9.999,96	9.999,96		0,04	
1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00			
64.663,00		64.663,00	47.900,05	47.900,05		16.762,95	
4.000,00		4.000,00	3.999,96	3.999,96		0,04	
61.575.663,87		61.575.663,87	61.385.869,63	61.385.036,30	833,33	189.794,24	
13.848,00		13.848,00	13.848,00	13.848,00			
61.589.511,87		61.589.511,87	61.399.717,63	61.398.884,30	833,33	189.794,24	
47.231.860,69	1.065.859,09	46.166.001,60	40.172.510,53	39.426.828,09	735.682,44	5.993.491,07	
61.589.511,87		61.589.511,87	61.399.717,63	61.398.884,30	833,33	189.794,24	
108.821.372,56	1.065.859,09	107.755.513,47	101.572.228,16	100.825.712,39	736.515,77	6.183.285,31	
14.535.756,00	300.000,00	14.235.756,00	12.980.238,71	12.775.703,01	204.535,70	1.265.517,29	
216.540.464,58	100.000,00	216.440.464,58	205.654.050,32	200.599.869,51	5.054.180,81	10.786.414,26	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la Contabilidad y otras especiales.		
<i>Gastos diversos.</i>				
<b>Caps.</b>				
3.º Comisiones extraordinarias del servicio.....	3.300.000,00			
4.º Servicios del Depósito de la Guerra.....	433.560,00			
5.º Idem de Artillería.....	6.558.000,00			300.000,00
6.º Idem de Ingenieros.....	6.968.000,00			
7.º Idem de Subsistencias, acuartelamiento, material de campaña de Intendencia, servicios de transportes, hospitales y de derechos y propiedades del Estado.....	89.286.879,75			1.500.000,00
8.º Idem de Sanidad Militar.....	2.248.496,00			6.281.800,00
9.º Idem de Cría caballar y remonta.....	12.678.263,00			200.000,00
10 Gastos diversos e imprevistos.....	902.000,00			
11 Obligaciones emanadas de la ley sobre ascidentes del trabajo.....	50.000,00	73.881,04		
12 Personal sin destino de plantilla, Generales en primera y segunda reserva, Jefes y Oficiales en reserva y retirados por Guerra y personal civil.....	29.000.000,00			1.000.000,00
13 Servicios de aeronáutica.....	20.765.000,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
<b>CAPÍTULO ADICIONAL</b>				
Vestuario, equipo y material de los Cuerpos.....	9.000.000,00			
Material de Artillería.....	36.831.458,00			
Obras de Ingenieros de todas clases.....	32.447.342,00			6.053.200,00
Ganado, incluso sementales para el aumento de plantillas.	7.000.000,00			
Material de Intendencia.....	660.000,00			
	484.095.333,33	73.881,04		20.444.886,00
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		31.073.711,35		
	484.095.333,33	31.147.522,39		20.444.886,00
<b>SECCION QUINTA</b>				
<b>Ministerio de Marina.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE</b>				
<i>Administración Central.</i>				
1.º Personal.....	3.502.546,00			
2.º Material.....	330.059,00			
<b>DEPARTAMENTOS, ARSENALES Y PROVINCIAS MARITIMAS</b>				
3.º Personal.....	16.192.085,00			200.000,00
4.º Material.....	1.049.439,00			
<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>				
5.º Comisiones del servicio, ayudantes personales, personal disponible y Oficiales generales, Jefes y Oficiales en situación de reserva.....	5.072.170,00			
<b>FUERZAS NAVALES</b>				
6.º Haberes fijos e indemnizaciones de embargos.....	26.593.729,00			
7.º Consumo de máquinas, municiones, torpedos, servicios de tiro y petrechos de buques.....	10.881.700,00	13.019.367,00		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
8.300.000,00		3.300.000,00	2.440.542,94	2.005.950,45	434.595,49	859.457,06	
433.560,00		433.560,00	425.608,50	425.608,50		7.951,50	
6.558.000,00		6.558.000,00	6.539.794,33	6.537.061,51	2.732,82	18.205,67	
7.268.000,00		7.268.000,00	7.111.573,58	6.765.736,92	346.837,56	156.426,42	
90.786.879,75	7.709.836,00	83.076.993,75	64.347.711,33	62.780.662,61	1.617.048,72	18.729.282,42	
2.248.496,00		2.248.496,00	2.200.003,10	2.094.158,44	105.844,66	48.492,90	
18.960.063,00	6.053.200,00	12.906.863,00	10.883.300,93	9.948.184,19	935.116,74	2.023.562,07	
1.102.000,00		1.102.000,00	994.058,05	850.989,06	143.068,99	107.941,95	
123.881,04		123.881,04	123.881,04	121.735,21	2.145,83		
30.000.000,00		30.000.000,00	30.000.000,00	29.265.653,46	734.346,54		
20.765.000,00		20.765.000,00	20.764.736,08	16.946.461,15	3.818.534,93	263,92	
9.000.000,00		9.000.000,00	8.341.484,10	7.126.235,72	1.715.198,38	158.515,90	
36.831.458,00		36.831.458,00	28.192.282,90	28.179.738,80	12.544,10	8.639.175,10	
32.447.342,00		32.447.342,00	31.660.473,23	25.243.369,63	6.416.603,60	786.868,77	
13.053.200,00	6.281.800,00	6.771.400,00	6.769.781,89	6.769.781,89		1.618,11	
660.000,00		660.000,00	611.002,88	315.076,68	405.929,20	48.997,12	
504.614.100,37	20.444.886,00	484.169.214,37	440.540.523,91	418.502.522,81	22.038.001,10	43.628.690,46	
31.073.711,35		31.073.711,35	31.073.711,35	31.073.711,35			
535.687.811,72	20.444.886,00	515.242.925,72	471.614.235,26	449.576.234,16	22.038.001,10	43.628.690,46	
3.502.546,00		3.502.546,00	3.211.517,73	3.096.248,45	115.269,78	291.028,27	
330.050,00		330.050,00	330.050,00	303.029,65	27.020,35		
16.382.085,00		16.382.085,00	14.822.000,55	14.338.254,98	483.745,57	1.560.084,45	
1.049.439,00		1.049.439,00	959.435,04	872.682,20	86.752,84	90.003,96	
5.072.170,00		5.072.170,00	4.534.406,32	4.364.855,20	169.551,12	537.763,68	
26.593.729,00		26.593.729,00	23.551.726,95	22.769.246,73	782.379,55	3.042.002,72	
23.601.067,00		23.601.067,00	14.349.971,18	12.449.660,98	1.901.310,20	9.251.095,82	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
<b>INFANTERIA DE MARINA</b>				
<i>Personal.</i>				
8.º Fuerzas en la Península.....	2.897.100,00			45.000,00
<i>Material.</i>				
9.º Para los Regimientos en la Península.....	1.323.622,00			
<b>ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS Y CENTROS DE INSTRUCCION</b>				
10 Personal .....	4.036.531,00			
11 Material .....	2.414.335,00			700.000,00
<b>GASTOS DIVERSOS</b>				
12 Personal .....	3.130.830,00			
13 Material .....	5.720.434,00	7.925.000,00		
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
<i>Personal.</i>				
14 Escala de reserva y Cuerpos a extinguir y personal excedente .....	1.126.710,00			
<i>Material.</i>				
15 Nuevas construcciones de buques, Bases navales y otras atenciones .....	42.765.500,00	47.980.321,00		
<b>ADICIONALES</b>				
Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo .....		7.408,19		
	126.726.181,00	68.932.696,19		945.000,00
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		18.276.061,13		
	126.726.181,00	87.208.757,32		945.000,00
<b>SECCION SEXTA</b>				
<b>Ministerio de la Gobernación.</b>				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
<i>Personal.</i>				
1.º Sueldo del Ministro, Subsecretaría, Direcciones y Servicios especiales.....	2.328.750,00	110.624,87		
2.º Beneficencia .....	440.474,00			
3.º Sanidad .....	292.750,00			
<i>Material.</i>				
4.º Subsecretaría y Direcciones.....	338.000,00			60.000,00
5.º Moblaje y obras de conservación.....	60.000,00			
6.º Gastos diversos de Beneficencia.....	1.991.802,00			
7.º Sanidad .....	1.860.000,00	200.000,00		42.500,00
8.º Consejo Superior de Protección a la Infancia, delincuencia infantil y Tribunal para niños.....	480.000,00			



TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
2.942.100,00		2.942.100,00	2.890.340,92	2.647.398,77	242.942,15	51.759,08	
1.323.622,00	45.000,00	1.278.622,00	1.269.006,71	1.144.603,71	124.403,00	9.615,29	
4.036.531,00 3.114.385,00	700.000,00	3.336.531,00 3.114.385,00	3.275.025,70 2.231.515,11	3.181.733,04 2.102.367,98	93.292,66 129.147,18	61.505,80 882.819,89	
3.130.830,00 13.645.434,00		3.130.830,00 13.645.434,00	2.865.217,22 10.048.142,05	2.527.086,29 9.607.007,60	339.130,93 441.134,45	264.612,78 3.597.291,95	
1.126.710,00	200.000,00	926.710,00	495.573,23	478.726,40	16.846,83	431.136,77	
90.745.821,00		90.745.821,00	78.801.929,34	66.585.621,28	12.216.308,06	11.943.891,66	
7.408,19		7.408,19	7.408,19	6.653,33	754,86		
196.603.877,19	945.000,00	195.658.877,19	163.644.265,57	146.474.276,54	17.169.989,03	22.014.611,62	
18.276.061,13		18.276.061,13	18.276.061,13	18.276.061,13			
214.879.938,32	945.000,00	213.934.938,32	181.920.326,70	164.750.337,67	17.169.989,03	32.014.611,62	
2.439.374,87 440.474,00 292.750,00	5.520,75 25.000,00	2.433.854,12 440.474,00 267.750,00	2.175.347,60 437.463,22 238.606,50	2.157.449,90 437.463,22 238.606,50	17.897,70	258.506,52 3.010,78 29.143,50	
838.000,00 120.000,00 1.991.802,00 2.102.500,00	200.000,00	838.000,00 120.000,00 1.991.802,00 1.902.500,00	834.190,73 119.636,58 1.921.001,73 1.659.588,14	810.690,73 119.636,58 1.883.068,07 1.591.470,93	22.500,00 87.933,66 68.117,21	3.893,27 363,42 70.800,27 242.911,86	
480.000,00		480.000,00	371.962,85	371.962,85		108.037,15	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto de la Contabilidad y otras especiales	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios
	Por el Presupuesto.	Por disposiciones de la misma ley de 18 de Contabilidad y otras especiales		
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>				
<i>Personal.</i>				
<b>Capa.</b>				
9. Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales y gastos diversos.....	3.461.962,50	169.000,00		
10 Vigilancia y Seguridad.....	30.377.987,50	18.770,64		
11 Inspecciones provinciales de Sanidad.....	398.000,00			
12 Puertos sanitarios marítimos y servicios sanitarios.....	1.515.000,00			
<i>Material.</i>				
13 Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales.....	329.750,00			
14 Alquilieres y obras.....	500.000,00			
15 Vigilancia y Seguridad.—Gastos diversos.....	3.055.216,25			120.000,00
16 Puertos y lazaretos.....	870.700,00			
17 Obligaciones impuestas.....	17.000,00	3.103,00		
18 GACETA DE MADRID y Pina Oficial de España.....	608.000,00	350.000,00		
<i>Correos.</i>				
19 Personal central e indemnizaciones.....	3.033.800,00	9.000,00		
20 Material central.....	67.440,00			
21 Palacio de Comunicaciones.....	509.494,30			
22 Personal provincial, indemnizaciones y carterías.....	35.520.175,00	80.000,00		
23 Material provincial.....	594.450,00			
24 Gastos diversos.....	18.082.017,85	650.000,00		125.000,00
25 Indemnizaciones y gastos eventuales.....	487.000,00			
<i>Telégrafos.</i>				
26 Personal central e indemnizaciones.....	1.731.250,00	13.615,00		
27 Material central.....	51.800,00			
28 Personal provincial e indemnizaciones.....	28.843.500,00	241.885,00		10.000,00
29 Material.....	800.300,00			
30 Gastos diversos.....	10.594.013,25	4.000.000,00		
<i>Guardia civil.</i>				
31 Gastos diversos.....	4.596.000,00	1.444.747,25		100.000,00
32 Personal.....	88.721.787,53			106.600,00
33 Material.....	64.500,00			
34 Provisión de pienso y utensilios.....	5.953.681,16			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
35 Beneficencia.—Obras e instalaciones.....	1.161.499,99			
36 Sanidad.—Construcción de Hospitales, Sanatorios y Lepraerías.....	2.100.000,00			790.000,00
37 Correos.—Construcciones.....	3.726.490,71			
38 Telégrafos.—Obras e instalaciones y otros servicios.....	6.863.453,09	1.239.712,34		
39 Guardia civil.—Construcción del Cuartel del Norte en Madrid, y adquisición de material.....	9.125,00			83.400,00
	263.849.325,59	3.590.458,10		1.147.500,00
<b> EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		10.893.782,59		
	263.849.325,59	19.424.240,69		1.147.500,00

TOTAL	Cuentas de créditos y obligaciones liquidadas y anuladas.	SOLICITUDS		Pagos Equivalencia	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
		Créditos	Obligaciones			Por exceso los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
3.630.962,50		3.630.962,50	3.064.743,63	3.058.627,34	3.116,29	566.218,87	
30.396.753,14		30.396.753,14	20.260.903,19	29.744.348,26	516.556,94	135.854,95	
398.000,00		398.000,00	371.263,40	364.199,00	7.064,40	26.736,60	
1.515.000,00		1.515.000,00	1.455.515,61	1.448.761,44	6.754,17	59.484,39	
329.750,00		329.750,00	329.746,44	329.746,44		3,56	
500.000,00	60.000,00	440.000,00	334.789,74	334.567,51	222,23	105.210,26	
3.175.216,25	120.000,00	3.055.216,25	2.875.813,42	2.831.899,38	46.922,54	176.402,83	
870.700,00		870.700,00	755.947,01	728.680,93	67.266,08	74.752,99	
20.103,00		20.103,00	18.992,48	4.876,16	3.216,32	12.019,52	
958.000,00		958.000,00	957.827,70	733.100,78	224.226,92	672,30	
3.042.800,00		3.042.800,00	2.801.205,47	3.010.541,59	663,88	31.594,53	
67.440,00		67.440,00	67.440,00	67.440,00			
509.494,80		509.494,80	492.517,34	492.517,34		16.977,46	
35.600.175,00		35.600.175,00	34.704.094,89	34.568.260,47	135.834,42	396.080,11	
594.480,00		594.480,00	564.467,41	561.467,41	3.000,00	30.012,59	
18.857.017,85		18.857.017,85	16.100.430,17	14.952.972,25	1.147.457,92	2.756.587,68	
487.000,00		487.000,00	344.821,16	326.543,87	18.277,29	142.173,84	
1.744.865,00		1.744.865,00	1.385.321,13	1.632.771,14	549,99	111.543,87	
51.800,00		51.800,00	51.799,88	51.799,88		0,12	
29.095.385,00		29.095.385,00	28.777.196,24	28.621.186,37	156.009,87	318.188,76	
800.300,00		800.300,00	783.849,53	782.229,53	1.620,40	16.450,47	
14.594.013,25	10.000,00	14.584.013,25	10.449.437,87	6.071.232,86	4.373.205,01	4.134.575,38	
6.140.747,25		6.140.747,25	5.372.727,74	5.255.293,33	117.434,41	768.019,51	
88.828.387,68		88.828.387,68	88.823.873,01	88.540.609,96	283.263,05	4.514,57	
64.500,00		64.500,00	56.186,46	56.186,46		8.313,54	
5.953.631,16	100.000,00	5.853.631,16	4.850.199,47	4.771.634,49	75.564,98	1.003.481,69	
1.161.499,99		1.161.499,99	717.699,37	602.743,99	114.955,93	443.300,12	
2.890.000,00	607.500,00	2.282.500,00	2.090.071,50	1.684.043,94	406.027,56	192.428,50	
3.726.490,71	125.000,00	3.601.490,71	1.617.174,98	1.184.872,11	432.302,87	1.984.315,73	
8.103.165,34		8.103.165,34	8.067.001,26	2.939.676,93	127.324,33	5.086.164,08	
1.004.650,30	200.000,00	804.650,00	688.761,77	688.761,77		115.888,23	
273.827.298,69	1.453.020,75	272.374.263,94	252.489.217,12	244.061.931,10	8.427.286,02	19.885.045,82	
10.893.782,55		10.893.782,55	10.893.782,55	10.893.782,55			
284.721.065,24	1.453.020,75	283.268.045,49	263.382.999,67	254.955.713,65	8.427.286,02	19.885.045,82	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los créditos en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
<b>SECCION SEPTIMA</b>				
<b>Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>				
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>				
<b>Capa.</b>				
1.º Personal .....	4.834.250,00	209.250,00		
2.º Material .....	197.250,00			
3.º Gastos diversos.....	1.909.500,00			
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>				
<i>Primera Enseñanza.</i>				
4.º Personal .....	96.451.115,00	1.081.787,12		
5.º Material .....	7.566.240,00	202.656,44		
6.º Gastos diversos.....	1.169.000,00			
<i>Enseñanza general y técnica.</i>				
7.º Personal .....	10.720.337,00	3.875,00		
8.º Material .....	1.194.400,00			
<i>Enseñanza superior.</i>				
9.º Personal .....	3.644.350,00	78.125,00		
10.º Material .....	2.852.000,00			
<i>Escuelas especiales.</i>				
11.º Personal .....	3.931.250,00	4.250,00		
12.º Material .....	392.000,00	100.000,00		
<i>Bellas Artes.</i>				
13.º Personal .....	1.541.160,00	15.992,50		
14.º Material .....	910.750,00			38.003,12
<i>Academias.</i>				
15.º Personal .....	132.075,00	6.312,00		
16.º Material .....	406.000,00			
<i>Archivos, Bibliotecas y Museos.</i>				
17.º Personal .....	2.078.050,00	6.812,50		
18.º Material y gastos diversos.....	633.250,00	250,00		
<i>Construcciones civiles.</i>				
19.º Personal .....	141.500,00			
20.º Material, obras y gastos diversos.....	52.200,00			
<i>Instituto Geográfico.</i>				
21.º Personal .....	3.355.650,00	13.250,00		
22.º Material .....	3.736.875,00			
<i>Accidentes del trabajo.</i>				
22.º Para las necesidades que previene la ley sobre Accidentes del trabajo.....				

TOTAL	Créditos cedidos y transferidos	Créditos liquidos	Obligaciones reconocidas y Equilibradas	Pagos liquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos,	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
5.043.500,00 197.250,00 1.909.500,00		5.043.500,00 197.250,00 1.909.500,00	4.763.780,05 181.744,24 1.669.152,80	4.759.833,85 181.744,24 1.645.803,36	3.941,70  23.342,44	279.719,95 16.505,76 240.347,20	
97.532.903,12 7.768.896,44 1.169.000,00	150.000,00	97.532.903,12 7.768.896,44 1.019.000,00	94.136.377,35 7.225.222,67 519.293,82	94.025.323,82 7.127.999,58 500.104,92	111.054,03 97.223,09 19.188,90	3.396.526,27 543.673,77 499.706,18	
10.734.212,00 1.194.400,00		10.734.212,00 1.194.400,00	10.298.997,88 1.085.942,00	10.295.153,74 1.082.642,00	3.844,14 3.300,00	435.214,12 108.458,00	
8.722.475,00 2.852.000,00		8.722.475,00 2.852.000,00	8.038.398,61 2.816.869,30	8.036.379,14 2.816.869,30	2.019,47	684.076,39 85.130,70	
3.335.500,00 492.000,00		3.335.500,00 492.000,00	3.065.177,23 455.304,94	3.054.699,98 455.304,94	10.477,30	270.322,77 36.695,06	
1.557.152,50 948.753,12		1.557.152,50 948.753,12	1.456.337,88 834.808,18	1.454.903,00 803.808,18	1.434,88 31.000,00	100.814,62 113.944,94	
138.387,00 406.000,00		138.387,00 406.000,00	133.132,80 405.999,99	132.814,06 405.999,99	318,74	5.254,20 0,01	
2.084.862,50 633.500,00	38.002,12	2.084.862,50 595.496,88	2.036.991,50 478.135,21	2.035.052,58 477.335,21	1.938,92 800,00	47.871,00 117.361,67	
141.500,00 52.200,00		141.500,00 52.200,00	129.536,79 46.929,68	129.323,29 46.929,68	213,50	11.963,21 5.270,32	
3.368.900,00 3.736.875,00		3.368.900,00 2.736.875,00	3.280.020,38 3.681.009,98	3.277.005,12 3.623.818,79	3.015,26 57.191,19	88.879,62 55.865,02	

DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
		Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales.		
<b>SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL</b>					
24	Obras .....	13.466.139,00			165.447,30
25	Auxilios y subvenciones.....	1.375.700,00			150.000,00
26	Instituto Geográfico.....	203.000,00			
<b>ADICIONALES</b>					
1.	Declar. gastos de locomoción y otros, a los jueces de Tribunales de oposiciones a Cátedras en 1921-22.....				51.179,33
1.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo. (Ley de 3 de Agosto de 1923.).....				124.277,52
		167.304.042,00	1.722.560,56		528.907,57
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>					
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		4.669.722,54		
		167.304.042,00	6.392.283,10		528.907,57
<b>SECCION OCTAVA</b>					
<b>Ministerio de Fomento.</b>					
<b>SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE</b>					
1.	Personal de la Administración central.....	26.081.900,00	266.000,00		
2.	Material de la ídem íd.....	188.000,00			
3.	Personal de Oficinas provinciales.....	4.406.170,30			
4.	Material de ídem íd.....	467.350,00			
5.	Servicios generales del Ministerio.....	166.500,00			295.750,00
6.	Agricultura y Montes.—Servicios generales.....	420.450,00			
7.	Agricultura y Ganadería.....	5.627.960,00			1.525.000,00
8.	Montes y Pesca.....	7.067.498,75			
9.	Minas, Metalurgia e Industrias navales.....	40.384.841,22			
10.	Minas y Metalurgia.....	2.450.400,00			50.000,00
11.	Servicios diversos de Obras públicas.....	4.112.000,00			245.240,00
12.	Conservación de carreteras y caminos vecinales.....	41.069.922,66			
13.	Ferrocarriles .....	6.024.500,00	111.932,42		
14.	Obras y servicios hidráulicos.....	2.358.850,00			
15.	Puertos, Faros y Balizas.....	3.872.500,00			
16.	Accidentes del trabajo.....	10.000,00			
<b>SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL</b>					
17.	Agricultura, Ganadería y Montes.....	1.000.000,00			
18.	Minas, Metalurgia e Industrias navales.....	1.820.000,00	4.128.749,03		
19.	Carreteras.....	97.193.041,00			4.300.000,00
20.	Caminos vecinales.....	25.000.000,00			
21.	Ferrocarriles .....	54.111.103,24	2.711.376,23		
22.	Puertos, Faros y Balizas.....	38.375.000,00			
23.	Obras y servicios hidráulicos.....	44.804.850,00			8.615.535,11
24.	Pavimentación de Madrid.....	718.497,01			
25.	Subsistencias .....	50.000,00			
<b>ADICIONALES</b>					
1.	Anticipo reintegrable a la Compañía de ferrocarriles Andaluces para adquisición de material.....		1.637.332,56		
	Idem íd. a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, para ídem íd.....		8.591.039,56		
	Idem íd. a la ídem de ferrocarriles de Madrid, Cáceres y Portugal, para ídem íd.....		928.757,00		
	Idem íd. íd. de Medina del Campo a Salamanca, para ídem íd.....		246.979,00		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Cuentas		Pagos liquidados	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
		Créditos líquidos	Obligaciones asociadas y liquidadas			Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas
12.631.586,10	165.447,10	12.466.139,00	6.690.646,12	6.459.220,17	331.426,98	6.778.492,88	
1.525.700,00		1.352.573,00	1.129.659,75	1.129.659,75		398.040,25	
203.000,00		203.000,00	202.979,00	174.400,00	28.579,00	21,00	
61.179,83		61.179,83	61.179,82	61.179,82		0,01	
124.277,52		124.277,52	119.143,10	114.866,54	4.279,53	5.134,42	
169.555.510,13	353.450,22	169.202.059,91	154.932.771,57	154.293.177,70	634.594,57	14.269.208,24	
4.669.722,54		4.669.722,54	4.669.722,54	4.669.722,54			
174.225.232,67	353.450,22	173.871.782,45	159.602.494,11	158.967.699,54	634.594,57	14.269.288,34	
26.347.900,00		26.347.900,00	25.423.123,28	25.411.824,94	14.631,54	921.443,52	
188.000,00		188.000,00	186.999,90	186.999,90		1.000,10	
4.406.170,30		4.406.170,30	4.073.203,52	4.052.196,17	24.003,71	329.954,42	
467.350,00		467.350,00	459.933,72	455.951,72	3.075,99	8.313,28	
190.075,00		190.075,00	185.269,58	182.344,58	2.625,00	54.805,42	
420.450,00		420.450,00	376.577,65	374.380,35	2.197,00	43.872,35	
7.152.900,00		7.152.900,00	6.172.850,98	5.573.962,81	593.999,17	920.039,02	
7.067.498,75		7.067.498,75	6.701.516,26	6.700.501,25	1.015,00	365.982,49	
40.384.841,22	50.000,00	40.384.841,22	40.249.513,69	39.927.284,69	322.220,00	135.327,53	
2.500.400,00		2.450.400,00	1.792.433,82	1.756.693,97	42.739,55	650.966,18	
1.457.240,00		1.457.240,00	1.263.135,38	1.237.246,23	30.939,10	189.054,62	
71.099.922,00	3.000.000,00	68.099.922,00	65.859.247,26	65.794.614,05	55.633,21	3.249.674,74	
6.136.432,42	2.250,00	6.134.182,42	5.718.007,97	5.696.312,17	22.695,50	416.174,75	
2.328.350,00		2.328.350,00	2.221.012,68	2.221.012,68		117.837,32	
3.872.500,00		3.872.500,00	2.419.934,02	2.417.396,32	2.537,70	1.452.566,92	
10.000,00		10.000,00	7.150,22	7.150,22		2.849,78	
1.000.000,00		1.000.000,00				1.000.000,00	
5.948.749,03		5.948.749,03	5.171.094,37	4.935.426,94	225.667,43	777.654,66	
103.493.041,00	4.245.240,00	99.247.801,00	78.698.588,29	78.235.744,95	462.843,34	20.549.212,71	
25.000.000,00		25.000.000,00	23.849.971,72	23.835.820,60	14.151,12	1.150.028,28	
56.822.479,47	1.554.575,00	56.267.904,47	40.017.693,86	39.110.791,43	906.892,43	15.250.220,61	
38.375.000,00		38.375.000,00	27.275.806,25	26.796.261,72	479.544,53	11.099.193,75	
48.420.385,11	3.615.535,11	44.804.850,00	29.615.317,70	28.508.487,46	1.106.830,24	15.189.532,30	
718.497,01		718.497,01	137.076,34	137.076,34		581.420,67	
50.000,00		50.000,00	32.075,67	32.075,67		17.924,33	
1.637.333,56		1.637.333,56	1.637.333,56	1.637.333,56			
8.591.089,56		8.591.089,56	8.591.089,56	8.591.089,56			
928.757,00		928.757,00	928.757,00	928.757,00			
346.970,00		346.970,00	346.970,00	346.970,00			

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales.		
<b>Caps.</b>				
Anticipo reintegrable a la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, para ídem ídem.....		9.797.118,11		
Ídem ídem ídem de Zafra a Huelva, para ídem ídem.....		496.837,00		
Ídem ídem ídem de Bilbao a Portugalete, para ídem ídem.....		158.852,00		
Ídem ídem a la ídem de Medina del Campo a Zamora, para ídem ídem.....		1.569.213,34		
Ídem ídem a la ídem de Lorca a Baza, para ídem ídem.....		27.064,80		
Ídem ídem a la Compañía de ídem del Sur de España, para ídem ídem.....		75.812,20		
2.º Anticipo reintegrable a las Compañías de ferrocarriles para abonar las diferencias de sueldo a sus agentes y empleados .....		86.902.022,98		
3.º Gastos de la Conferencia Internacional contra la mosca del olivo.....				25.000,00
4.º Primas al carbón importado en régimen de cabotaje...		10.645.718,37		
5.º Gastos de Administración y Gerencia de los buques incautados por el Estado.....		359.623,73		
6.º Ídem del personal y material del Consejo Superior Ferrovionario .....		85.936,23		
7.º Ídem para ensayo del cultivo del algodón en el territorio nacional.....				2.000.000,00
1.º Gratificación a seis Vocales de la Delegación del Patronato Ferroviario Nacional.....				2.250,00
	435.185.273,52	128.840.406,56		13.492.600,11
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		15.998.854,64		
	435.185.273,52	144.839.261,20		13.492.600,11
<b>SECCION NOVENA</b>				
<b>Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.</b>				
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
1.º Personal de la Administración central.....	3.527.157,50	10.251,90		
2.º Material de la ídem ídem.....	876.250,00			60.571,35
3.º Servicios en provincias, excepto la de Madrid.....	75.000,00			
4.º Gratificaciones y premios.....	69.000,00			
5.º Gastos de instalación y alquiler.....	335.000,00			
6.º Gastos diversos.....	1.468.955,00	1.209.594,38		3.000,00
7.º Auxilios y subvenciones.....	1.726.100,00			
8.º Institutos y Centros afectos al Ministerio.....	7.812.700,00	1.424.801,34	283.710,00	
	15.890.162,50	2.644.647,62	283.710,00	63.571,35
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		1.408.455,07		
	15.890.162,50	4.053.102,69	283.710,00	63.571,35
<b>SECCION DECIMA</b>				
<b>Ministerio de Hacienda.</b>				
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
1.º Personal .....	2.747.500,00	17.000,00		
2.º Material .....	658.480,00			
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>				
3.º Personal .....	3.620.667,50			33.000,00
4.º Material .....	687.858,00			



TOTAL	Créditos anuados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
9.797.118,11 496.837,00 158.852,00		9.797.118,11 496.837,00 158.852,00	9.797.118,11 496.837,00 158.852,00	9.797.118,11 496.837,00 158.852,00			
1.569.213,34 27.064,80		1.569.213,34 27.064,80	1.569.213,34 27.064,80	1.569.213,34 27.064,80			
75.812,20		75.812,20	75.812,20		75.812,20		
86.902.022,98		86.902.022,98	86.902.022,98	86.881.345,07	14.677,91		
25.000,00 10.645.718,37		25.000,00 10.645.718,37	21.405,50 10.645.718,37	21.405,50 10.613.943,12		3.594,50	
359.623,73		359.623,73	359.623,73	359.623,73			
85.936,23		85.936,23	85.936,23	87.476,23	28.460,00		
2.000.000,00		2.000.000,00	300.000,00	800.000,00		1.200.000,00	
2.250,00		2.250,00	2.250,00		2.250,00		
577.513.280,19	11.467.600,11	566.050.680,08	490.312.026,77	485.863.895,54	4.448.181,23		75.738.653,31
15.998.854,64		15.998.854,64	15.998.854,64	15.998.854,64			
593.517.134,83	11.467.600,11	582.049.534,72	506.310.881,41	501.862.750,18	4.448.181,23		75.738.653,31
3.537.409,40 936.821,35 75.000,00 69.000,00 235.000,00 2.681.549,38 1.726.100,00 9.521.211,24	10.884,58	3.526.524,82 936.821,35 75.000,00 69.000,00 335.000,00 2.668.549,38 1.675.528,65 9.521.211,34	3.317.918,07 888.948,27 68.725,40 37.428,03 334.999,58 2.581.207,57 1.649.953,03 7.720.275,06	3.310.377,81 879.183,77 68.725,40 36.200,77 234.999,58 2.559.190,81 1.649.453,03 7.720.275,06	1.540,26 9.764,50  1.227,26  22.016,76 500,00	213.606,75 47.873,08 6.274,60 31.571,97 0,42 87.341,81 25.575,62 1.800.936,23	
18.822.091,47	74.455,93	18.807.635,54	16.594.455,01	16.558.406,23	36.048,78		2.213.180,53
1.408.455,07		1.408.455,07	1.408.455,07	1.408.455,07			
20.290.546,54	74.455,93	20.216.090,61	18.002.910,08	17.966.861,30	36.048,78		2.213.180,53
3.764.500,00 655.480,00	40.000,00	3.724.500,00 655.480,00	2.601.369,13 658.418,88	2.593.202,73 658.418,88	3.166,40	122.130,87 61,12	
3.653.067,50 627.862,30		3.653.067,50 627.862,30	3.490.383,37 627.224,51	3.451.905,08 627.224,51	38.491,29	162.681,13 10.624,49	

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transigidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por los Presupuestos	Por disposiciones de la mesa registral de la de Contabilidad y otras especiales		
<b>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</b>				
5.º Personal .....	146.500,00			
6.º Material .....	22.010,00			
<b>Gastos comunes a la Administración central y provincial.</b>				
7.º Personal general administrativo y técnico.....	26.563.500,00	1.316.500,00		
8.º Visitas .....	175.000,00			
9.º Indemnizaciones .....	15.000,00			
10 Para premios en metálico a los funcionarios de Hacienda por trabajos extraordinarios.....	25.000,00			
11 Gastos de movimiento de fondos.....	85.000,00	10.506.894,48		
12 Compra y composición de mobiliario.....	50.000,00			
13 Gastos diversos e imprevistos.....	435.775,00	158.051,16		
14 Comisión Liquidadora de los suprimidos Ministerio de Abastecimientos y Comisaría general de Subsistencias.....	36.200,00			
	<b>35.247.891,50</b>	<b>11.998.445,69</b>		<b>73.000,00</b>
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		112.226,65		
	<b>35.247.891,50</b>	<b>12.110.672,24</b>		<b>73.000,00</b>
<b>SECCION UNDECIMA</b>				
<b>Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.</b>				
<b>Servicios de carácter permanente.</b>				
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>				
1.º Gastos de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	4.550.000,00	3.336.086,46		
2.º Avance catastral y Registros fiscales.....	15.568.953,00	6.115.823,78		
3.º Gastos de la contribución industrial y de comercio.....	5.505.000,00	14.819.492,89		
4.º Premios de cobranza del impuesto de utilidades.....	300.000,00	378.294,68		
5.º Premios de cobranza del impuesto de minas.....	5.000,00			
6.º Gastos de fabricación y expendición de cédulas personales.....	400.000,00	66.575,08		
7.º Gastos de investigación de las contribuciones, propiedades e impuestos y premios de cobranza de los de carruajes de lujo y casinos y Circo de recreo.....	281.500,00	1.839,56		
				<b>6.000,00</b>
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>				
8.º Gastos del Timbre del Estado.....	7.473.500,00	3.072.014,28		
9.º Premios de cobranza a las Compañías de transportes por el impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías y a los fabricantes y suministradores del fluido para el alumbrado.....	725.000,00	862.992,86		
10 Gastos de investigación de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholes.....	1.078.000,00	2.298.263,09		<b>175.500,00</b>
11 Gastos de administración del impuesto sobre pólvora y demás mezclas explosivas.....	100.000,00			
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION</b>				
12 Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de Obras públicas.....				
13 Gastos de Administración del monopolio de cerillas.....	5.500.000,00	12.544.139,32		
14 Gastos de Loterías.....	159.460.580,00	47.905.560,57		
15 Gastos de fabricación y emisión de moneda.....	205.000,00	252.753,29		
16 Alquileres, obras y reparos.....	383.000,00			<b>24.600,00</b>

TOTAL	Creditos anulados y transferidos	SALUDANDO ENTREGAS		Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
		Creditos liquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas			Por exceso de obligaciones presupuestas	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
146.500,00		146.500,00	113.221,53	113.221,53		33.278,47	
22.010,00		22.010,00	22.009,32	22.009,32		0,08	
27.889.000,00	33.000,00	27.847.000,00	26.459.177,32	26.436.535,48	22.641,84	1.387.822,68	
175.000,00		175.000,00	98.371,50	97.806,00	565,50	76.628,50	
15.000,00		15.000,00	8.077,10	3.077,10		11.922,90	
25.000,00		25.000,00	25.000,00			25.000,00	
10.591.894,43		10.591.894,43	10.591.894,43	10.588.405,73	3.488,70		
50.000,00		50.000,00	35.972,50	34.172,50	1.800,00	16.827,50	
633.826,16		633.826,16	548.636,56	502.676,46	45.960,10	85.189,60	
16.200,00		16.200,00	13.772,82	13.772,82		2.427,18	
47.319.337,09	73.000,00	47.246.337,09	45.313.532,57	45.197.429,74	116.103,83	2.128.804,52	
112.226,65		112.226,65	112.226,65	112.226,65			
47.431.563,74	73.000,00	47.358.563,74	45.425.759,22	45.309.635,39	116.103,83	1.932.804,52	
7.886.086,46		7.886.086,46	7.886.086,46	7.886.086,46			
21.684.776,78		21.684.776,78	20.803.756,59	20.787.013,01	16.743,58	881.020,19	
21.424.493,89		21.424.493,89	21.424.493,89	21.424.493,89			
1.278.294,68		1.278.294,68	1.202.033,51	1.200.618,51	1.415,00	76.261,17	
5.000,00		5.000,00				5.000,00	
509.205,08	2.630,00	506.575,08	502.750,46	502.750,46		3.824,62	
289.332,56		289.332,56	208.938,26	208.746,83	181,73	80.591,50	
10.545.514,28		10.545.514,28	10.545.514,28	10.539.427,11	6.087,17		
1.527.992,86		1.527.992,86	1.527.992,86	1.527.992,86			
3.551.763,09	175.000,00	3.376.263,09	3.305.644,83	3.301.389,98	4.254,85	70.618,26	
100.000,00		100.000,00	4.845,22	4.845,22		95.154,78	
18.044.139,23		18.044.139,23	18.044.139,23	17.174.131,90	870.007,33		
207.366.140,57		207.366.140,57	207.366.140,57	207.364.848,94	1.291,63		
629.753,23		629.753,23	629.753,23	625.625,58	4.077,71		
1.007.000,00		1.007.000,00	822.777,65	820.222,65	12.648,00	184.222,35	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>				
<b>Caja</b>				
17 Gastos de explotación de la mina "Arrayanes" (Linares).....	2.075.000,00			
18 Idem de los bienes del Estado.....	83.000,00			
19 Premios de investigación y gastos generales de ventas....	30.000,00			
20 Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.....	881.500,00			
<b>CUERPO DE CARABINEROS</b>				
21 Personal.....	44.374.615,63			
22 Material.....	269.140,00			
23 Gastos diversos.....	8.654.340,73	1.594.291,04		20.000,00
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
24 Construcción de edificios.....	3.575.000,00			
<b>ADICIONALES</b>				
1.º Gastos que se ocasionen con los servicios encomendados al Comité Oficial del Seguro.....		386.728,74		
2.º Para gastos de explotación de las Salinas de Torrevisja.....		642.196,34		
3.º Para la adquisición de un edificio para cuartel de Carabineros en Barcelona.....				1.750.000,00
	264.018.129,36	94.189.045,88		1.978.130,00
<b> EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		9.873.398,56		
	264.018.129,36	104.062.444,54		1.978.130,00
<b>SECCION DUODECIMA</b>				
<b>POSESIONES ESPAÑOLAS DEL AFRICA OCCIDENTAL</b>				
Uniq. Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender a los gastos de las Posesiones españolas del Africa occidental durante el año económico de 1923-24, o sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el presupuesto especial de dichas Posesiones.....	2.387.238,40			
<b>SECCION DECIMOTERCERA</b>				
<b>Acción en Marruecos.</b>				
<b>MINISTERIO DE ESTADO</b>				
1.º Sección de Marruecos.....	48.000,00			
2.º Consulados.....	96.500,00			
3.º Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....	6.600,00			
4.º Idem id. de los Consulados.....	18.400,00			
5.º Gastos diversos.....	945.000,00	2.327.795,61		
6.º Anualidad reintegrable para la ejecución, en ejercicios sucesivos, de un plan de obras públicas urgentes (servicio de carácter temporal).....	8.000.000,00	9.600.000,00		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
2.075.000,00 83.000,00 30.000,00 881.500,00		2.075.000,00 83.000,00 30.000,00 881.500,00	2.075.000,00 55.700,25 17.334,35 719.004,24	2.075.000,00 55.700,25 14.386,55 657.942,87			
44.374.615,63 269.140,00 10.268.631,77	20.000,00	44.374.615,63 269.140,00 10.248.631,77	44.116.382,82 265.959,94 8.726.691,59	44.111.931,62 265.959,94 8.703.563,86	2.954,00 61.061,37	27.299,75 12.665,65	162.495,76
3.575.000,00	30.000,00	3.354.000,00	636.930,74	636.930,74			2.903.069,26
386.728,74 642.196,34 1.750.000,00		386.728,74 642.196,34 1.750.000,00	386.728,74 642.196,34	382.930,54 642.196,34	3.798,20		1.750.000,00
360.185.305,24	228.120,00	359.957.175,24	351.916.796,10	350.904.688,91	1.012.107,19		3.040.379,14
9.873.398,66		9.873.398,66	9.873.398,66	9.873.398,66			
370.058.703,90	228.130,00	369.830.573,90	361.790.194,76	360.778.087,57	1.012.107,19		3.040.379,14
2.387.238,40		2.387.238,40	2.387.238,40	2.387.238,40			
48.000,00 96.500,00 6.500,00 6.400,00 3.272.795,61	6.408,45	41.591,55 96.500,00 6.000,00 6.400,00 3.272.795,61	40.424,99 55.916,22 5.500,00 3.466,56 3.272.795,61	40.424,99 55.916,22 5.500,00 3.466,56 3.247.515,73		1.166,56 40.583,78 500,00 3.933,54	25.279,88
17.000.000,00	5.057.374,40	11.942.625,60					11.942.625,60

DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transfeidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
		Por la Ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma Ley de la de Contabilidad y otras especiales.		
<b>Ejerc.</b>					
7.º Para atender a los gastos que ocasionen las fuerzas de Policía indígena, cuyo sostenimiento ha venido corriendo hasta ahora a cargo del Ministerio de la Guerra.....		14.074.524,00	14.074.524,00		
8.º Subvención a S. A. Imperial el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....		8.500.000,00	8.500.000,00		
		<b>31.675.424,00</b>	<b>11.327.795,61</b>		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>					
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		31.675.424,00	43.833.636,67		
		<b>31.675.424,00</b>	<b>43.833.636,67</b>		
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>					
1.º Personal y material de la Administración regional y Cuerpos armados del Ejército.....		133.723.195,26			31.722.574,00
<b>Diversos.</b>					
2.º Comisiones extraordinarias del servicio.....		350.000,00			
3.º Servicios de Artillería.....		9.833.923,19			3.818.745,00
4.º Servicios de Ingenieros.....		31.290.000,00			19.933.676,00
5.º Servicios de Subsistencias y acuartelamiento, material de campaña, transportes, hospitales y derechos y propiedades del Estado.....		93.582.337,12			1.000.000,00
6.º Servicios de Sanidad Militar.....		5.073.000,00			6.306.000,00
7.º Servicios de Cría caballar y Remonta.....		3.266.200,00			
8.º Gastos diversos e imprevistos.....		500.000,00			
9.º Obligaciones emanadas de la Ley sobre Accidentes de trabajo.....		50.000,00			170.000,00
10 Personal sin destino de plantilla.....		800.000,00			
11 Servicios de Aeronáutica.....		5.000.000,00			
Ad. Indemnizaciones a herederos de indígenas muertos en acción de guerra.....					500.000,00
		<b>267.299.380,57</b>	<b>17.695.135,15</b>		<b>72.010.563,30</b>
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>					
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		267.299.380,57	17.695.135,15		72.010.563,30
		<b>267.299.380,57</b>	<b>17.695.135,15</b>		<b>72.010.563,30</b>
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>					
<i>Operaciones militares en Africa.</i>					
<b>INFANTERÍA DE MARINA</b>					
<b>Personal.</b>					
1.º Haberes del Regimiento expedicionario.....					
<b>Material.</b>					
2.º Por el correspondiente al citado Regimiento.....					
<b>FUERZAS NAVALES</b>					
<b>Personal.</b>					
3.º Por haberes de los buques destinados a Africa.....		800.000,00			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Cuentas		Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
		Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas			De un exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas
14.074.524,00		14.074.524,00	8.063.352,65	8.063.352,65		6.011.171,35	
2.500.000,00		8.500.000,00	4.115.284,59	4.115.284,59		4.384.715,41	
43.004.219,61	5.063.782,85	37.940.436,76	15.556.740,62	15.531.460,74	25.223,88	23.333.696,14	
32.505.841,06		32.505.841,06	32.505.841,06	32.505.841,06			
75.510.060,67	5.063.782,85	70.446.277,82	48.062.581,68	48.027.301,30	25.279,38	22.783.596,14	
165.445.769,26	8.879.652,52	156.566.116,74	146.894.167,74	142.464.460,60	3.429.707,14	10.671.949,00	
350.000,00		350.000,00	153.545,12	121.414,30	31.930,52	196.654,88	
18.208.556,49		18.208.556,49	11.525.628,00	7.279.924,09	4.245.703,91	6.682.928,49	
21.148.745,00		21.148.745,00	21.092.839,18	19.154.625,93	1.938.213,25	55.905,82	
113.491.673,12	5.819.200,00	107.671.873,12	85.140.145,24	82.669.974,71	2.470.170,53	22.531.728,38	
4.073.000,90		4.073.000,00	3.281.155,23	3.162.613,26	118.541,93	791.844,77	
9.572.800,00	2.993.400,00	6.579.400,00	6.578.405,66	6.259.295,66	319.209,00	994,34	
590.000,00		500.000,00	456.874,52	379.044,56	77.829,56	43.125,48	
50.000,00		50.000,00	44.447,31	44.447,31		5.552,69	
970.000,00		970.000,00	970.000,00	823.412,27	146.587,73		
5.000.000,00		5.000.000,00	4.065.626,68	4.757.524,23	208.112,45	84.363,32	
500.000,00		500.000,00				500.000,00	
339.309.943,87	17.692.252,52	321.617.691,35	280.102.644,68	267.116.677,22	12.985.967,47	41.515.046,67	
17.695.135,15		17.695.135,15	17.695.135,15	17.695.135,15			
357.005.079,02	17.692.252,52	339.312.826,50	297.797.779,83	284.811.812,36	12.985.967,47	41.515.046,67	
800.000,00		800.000,00	635.707,92	618.111,27	18.596,56	163.292,07	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales		
<i>Material.</i>				
<i>Capa.</i>				
4.º Para el entretenimiento del material de los buques antes expresados .....	300.000,00			
EXTRAORDINARIOS				
<i>Capitales adicionales.</i>				
<i>Resguardo marítimo del Protectorado de Marruecos, con carga a su presupuesto.</i>				
<i>Personal.</i>				
1.º Para las dotaciones de los buques del Resguardo.....	1.600.000,00			
<i>Material.</i>				
2.º Para el entretenimiento del material de los mismos buques .....	800.000,00			
	3.500.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		396.426,74		
	3.500.000,00	396.426,74		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
Unico. Guardia Civil .....	2.838.440,30			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		7.813,31		
	2.838.440,30	7.813,31		
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES				
Unico. Institutos Generales y Técnicos.....	100.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		1.999,98		
	100.000,00	1.999,98		
MINISTERIO DE FOMENTO				
1.º Personal .....	12.500,00			
2.º Servicios .....	5.850.500,00			
	5.863.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....		361.253,12		
	5.863.000,00	361.253,12		
MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA				
Unico. Comercio e Industria y servicios generales.....	29.000,00			



TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas
300.000,00		300.000,00	111.889,94	108.537,40	3.352,54	188.110,06	
1.600.000,00		1.600.000,50	1.353.947,89	1.353.947,89		246.052,11	
800.000,00		800.000,00	486.522,92	441.580,80	44.942,62	318.477,08	
3.500.000,00		3.500.000,00	2.589.068,68	2.522.176,96	66.891,72	910.931,32	
396.426,74		396.426,74	396.426,74	396.426,74			
3.896.426,74		3.896.426,74	2.985.495,42	2.918.603,70	66.891,72	910.931,32	
2.838.440,30		2.838.440,30	2.838.440,30	2.790.438,20	47.952,10		
7.813,31		7.813,31	7.813,31	7.813,31			
2.846.253,61		2.846.253,61	2.846.253,61	2.798.301,51	47.952,10		
100.000,00		100.000,00	92.888,95	92.233,38	655,57	7.111,05	
1.999,98		1.999,98	1.999,98	1.999,98			
101.999,98		101.999,98	94.888,93	94.233,36	655,57	7.111,05	
12.500,00		12.500,00	9.372,90	9.372,90		3.127,10	
5.850.500,00		5.850.500,00	5.257.869,74	5.081.835,00	176.034,74	592.630,26	
5.863.000,00		5.863.000,00	5.267.242,64	5.091.207,90	176.034,74	595.757,36	
361.253,47		361.252,42	361.253,42	361.253,42			
6.224.253,42		6.224.252,42	5.628.496,06	5.452.461,32	176.034,74	595.757,36	
29.000,00		29.000,00	25.000,00	25.000,00		4.000,00	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
<b>RESUMEN DE LA SECCION 13</b>				
Ministerio de Estado.....	31.676.424,00	43.833.636,67		
Idem de la Guerra.....	267.299.330,57	17.695.135,15		72.010.563,30
Idem de Marina.....	3.500.000,00	396.426,74		
Idem de la Gobernación.....	2.838.440,30	7.813,31		
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	100.000,00	1.999,98		
Idem de Fomento.....	5.853.000,00	361.253,42		
Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	29.000,00			
	<b>311.306.244,87</b>	<b>62.296.265,27</b>		<b>72.010.563,30</b>
<b>RESUMEN de las obligaciones de los Departamentos ministeriales.</b>				
Sección 1.—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.230.127,90	73.612,12		133.390,37
Idem 2.—Ministerio del Estado.....	12.527.443,53	3.828.098,66		2.201.267,48
Idem 3.—Idem de Gracia y Justicia:				
Obligaciones civiles.....	43.975.178,46	2.090.656,15		1.166.026,08
Idem eclesiásticas.....	61.575.663,87	13.848,00		
Idem 4.—Ministerio de la Guerra.....	484.095.333,33	31.147.592,29		20.444.886,00
Idem 5.—Idem de Marina.....	3.500.000,00	396.426,74		935.000,00
Idem 6.—Idem de la Gobernación.....	2.838.440,30	7.813,31		1.447.500,00
Idem 7.—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	100.000,00	1.999,98		522.907,57
Idem 8.—Idem de Fomento.....	5.853.000,00	361.253,42		13.492.600,11
Idem 9.—Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	29.000,00		283.710,00	63.571,35
Idem 10.—Idem de Hacienda.....				73.000,00
Idem 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	264.018.129,36	104.062.444,54		1.278.130,00
Idem 12.—Posesiones españolas en el Africa occidental.....	2.387.238,40			
Idem 13.—Acción en Marruecos.....	311.306.244,87	62.296.265,27		72.010.563,30
	<b>2.225.378.735,83</b>	<b>477.540.834,33</b>	<b>283.710,00</b>	<b>114.535.342,26</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>				
Obligaciones generales del Estado.....	823.097.307,13	317.405.283,76		
Idem de los Departamentos ministeriales.....	2.225.378.735,83	477.540.834,33	283.710,00	114.535.342,26
	<b>3.048.476.042,96</b>	<b>794.946.118,09</b>	<b>283.710,00</b>	<b>114.535.342,26</b>
<b>CARGOS MUNICIPALES DEL PRESUPUESTO DE 1923-24</b>				
Saldo. Sobre la contribución industrial y de comercio.....		30.245.426,10		
<b>RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....		233,09		
Sobre la industrial y de comercio.....		5.333.930,39		
		<b>5.333.930,48</b>		
<b>RESUMEN DE CARGOS MUNICIPALES</b>				
Del presupuesto de 1923-24.....		30.245.426,10		
De resultados de ejercicios cerrados.....		5.333.930,48		
<b>Total</b> .....		<b>35.579.356,58</b>		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos liquidados	Obligaciones creadas y liquidadas	Pagos liquidos	Gastos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidas
75.510.066,67	5.063.732,85	70.446.277,82	48.062.581,68	48.037.301,80	25.279,88	22.383.696,14	
357.005.079,02	17.692.252,52	339.312.826,50	297.797.779,82	284.811.812,26	12.985.967,57	41.515.046,67	
3.896.426,74		3.896.426,74	2.985.495,42	2.918.603,70	66.891,72	910.931,32	
2.846.253,61		2.846.253,61	2.846.253,61	2.798.301,51	47.952,10		
101.999,98		101.999,98	94.838,98	94.838,98	7.161,00		
6.224.253,42		6.224.253,42	5.428.496,06	5.462.461,32	355,67	7.111,05	
29.000,00		29.000,00	25.000,00	25.000,00	4.000,00	4.000,00	
<b>445.613.073,44</b>	<b>22.756.035,37</b>	<b>422.857.038,07</b>	<b>357.440.495,53</b>	<b>344.137.714,05</b>	<b>13.302.781,48</b>	<b>65.416.542,54</b>	
1.547.630,38	133.532,00	1.547.630,38	1.306.613,58	1.282.602,18	24.010,40	241.017,81	
18.557.809,67		18.423.777,67	14.466.481,43	14.463.703,49	2.777,94	3.957.296,24	
47.231.860,69	1.065.859,09	46.166.001,60	40.172.510,53	39.436.828,09	735.682,44	6.993.491,07	
61.589.511,87		61.589.511,87	61.389.717,63	61.298.884,30	833,33	189.794,24	
535.687.811,72	20.444.886,00	515.242.925,72	471.614.235,26	449.576.234,16	22.038.001,10	43.628.699,16	
214.879.938,32	945.000,00	213.934.938,32	181.920.326,70	164.750.337,67	17.169.999,03	32.014.611,62	
284.721.066,24	1.453.020,75	283.268.045,49	263.332.999,67	254.955.713,65	8.427.286,02	19.885.045,82	
174.225.232,67	353.450,22	173.871.782,45	159.602.494,11	158.967.899,54	634.594,57	14.269.283,34	
593.517.134,83	11.467.600,11	582.049.534,72	506.310.881,41	501.362.750,18	4.448.131,23	75.734.653,31	
20.290.546,54	74.455,93	20.216.090,61	18.002.910,08	17.966.861,30	36.048,78	2.213.180,53	
47.431.563,74	13.000,00	47.354.563,74	45.425.759,22	45.309.655,39	116.103,83	1.932.804,52	
370.058.703,90	228.130,00	369.830.573,90	361.790.194,76	360.778.087,57	1.012.107,19	8.040.379,14	
2.387.238,40		2.387.238,40	2.387.238,40	2.387.238,40			
445.613.073,44	22.756.035,37	422.857.038,07	357.440.495,53	344.137.714,05	13.302.781,48	65.416.542,54	
<b>2.817.738.622,42</b>	<b>58.994.969,47</b>	<b>2.758.743.652,95</b>	<b>2.485.222.857,31</b>	<b>2.417.274.509,97</b>	<b>67.948.347,34</b>	<b>273.520.795,64</b>	
1.140.412.590,89	58.994.969,47	1.140.412.590,89	1.130.008.027,26	1.094.474.819,46	35.533.207,80	10.404.563,63	
2.817.738.622,42		2.758.743.652,95	2.485.222.857,31	2.417.274.509,97	67.948.347,34	273.520.795,64	
<b>3.958.151.213,31</b>	<b>58.994.969,47</b>	<b>3.899.156.243,84</b>	<b>3.615.230.884,57</b>	<b>3.511.749.329,43</b>	<b>103.481.555,14</b>	<b>283.925.359,27</b>	
30.245.426,10		30.245.426,10	30.245.426,10	30.245.426,10			
238,09		238,09	238,09	238,09			
5.333.692,39		5.333.692,39	5.333.692,39	5.333.692,39			
<b>5.333.930,48</b>		<b>5.333.930,48</b>	<b>5.333.930,48</b>	<b>5.333.930,48</b>			
30.245.426,10		30.245.426,10	30.245.426,10	24.383.464,75	5.861.961,35		
5.333.930,48		5.333.930,48	5.333.930,48	5.333.930,48			
<b>35.579.356,58</b>		<b>35.579.356,58</b>	<b>35.579.356,58</b>	<b>29.717.395,23</b>	<b>5.861.961,35</b>		

## RESULTADOS QUE HA

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestos	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudación líquida obtenida	Restos pendientes de cobro	EXCESO LÍQUIDO	
					De los ingresos presupuestos sobre los realizados	De los ingresos realizados sobre los presupuestos
<b>Sección 1.ª—Contribuciones direc- tas.....</b>	942.500.721,03	1.061.418.273,61	967.482.987,23	93.935.286,38	»	24.992.266,20
— 2.ª—Idem indirectas.....	1.028.370.000,00	1.031.207.641,10	1.000.251.046,69	30.956.594,41	28.118.953,31	»
— 3.ª—Monopolios y servi- cios explotados por la Administración.....	572.430.000,00	601.124.606,17	601.025.596,17	99.010,00	»	28.595.596,17
— 4.ª—Propiedades y dere- chos del Estado:					»	
Rentas.....	38.032.253,44	59.240.365,45	45.085.343,35	14.155.017,10	»	7.053.094,91
Ventas.....	1.485.418,98	1.621.090,65	1.616.711,65	4.379,00	»	131.292,67
— 5.ª—Recursos del Tesoro..	977.129.596,58	989.438.098,96	989.166.870,27	271.228,69	»	12.037.273,69
	<b>3.559.947.990,03</b>	<b>3.744.050.075,94</b>	<b>3.604.628.560,36</b>	<b>139.421.515,58</b>	<b>28.118.953,31</b>	<b>72.799.523,64</b>
<b>Exceso líquido de los ingresos rea- lizados sobre los presupuestos .</b>	»	»	»	»	<b>44.680.570,33</b>	
<b>Exceso de los gastos sobre los in- gresos presupuestos.....</b>	<b>339.208.253,81</b>	»	»	»	»	
<b>Diferencia entre el exceso de los ingresos realizados sobre los pre- supuestos y el de los gastos pre- supuestos sobre los pagos ejecu- tados.....</b>	»	»	»	»	<b>342.726.344,08</b>	
	<b>3.899.166.243,84</b>	<b>3.744.050.075,94</b>	<b>3.604.628.560,36</b>	<b>139.421.515,58</b>	<b>387.406.914,41</b>	

## OFRECIDO LA LIQUIDACION

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos ejecutados	Restos pendientes de pago	EXCESO LIQUIDO	
					De los gastos presupuestos sobre los pagos realizados	De los pagos ejecutados sobre los gastos presupuestos
<b>Obligaciones generales del Estado</b>						
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	9.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00	»	»	»
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados.....	10.666.500,00	6.671.499,82	6.671.499,82	»	3.995.000,18	»
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	1.018.733.152,25	1.012.325.668,80	976.792.461,00	35.533.207,80	41.940.691,25	»
— 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	101.512.938,64	101.510.858,64	101.510.858,64	»	2.080,00	»
	1.140.412.590,89	1.130.008.027,26	1.094.474.819,46	35.533.207,80	45.937.771,43	»
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales</b>						
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.547.630,39	1.306.612,58	1.282.602,18	24.010,40	265.028,21	»
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	18.423.777,67	14.466.481,43	14.463.703,49	2.777,94	3.950.074,18	»
— 3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia:						
Obligaciones civiles....	46.166.001,60	40.172.510,53	39.436.828,09	735.682,44	6.729.173,51	»
Idem eclesiásticas....	61.589.511,87	61.399.717,63	61.398.884,30	833,33	190.627,57	»
— 4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra....	515.242.925,72	471.614.235,26	449.576.234,16	22.038.001,10	65.666.691,56	»
— 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina....	213.934.938,32	181.920.326,70	164.750.337,67	17.169.999,03	49.184.600,65	»
— 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	283.268.045,49	263.382.999,67	254.955.713,65	8.427.286,02	28.312.331,84	»
— 7. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes..	173.871.782,45	159.602.494,11	158.967.899,54	634.594,57	14.903.882,91	»
— 8. <sup>a</sup> —Idem de Fomento....	582.049.534,72	506.310.881,41	501.862.750,18	4.448.131,23	80.186.784,54	»
— 9. <sup>a</sup> —Idem de Trabajo, Comercio e Industria....	20.216.090,61	18.002.910,08	17.966.861,30	36.048,78	2.249.229,31	»
— 10.—Idem de Hacienda....	47.358.563,74	45.425.759,22	45.309.655,39	116.103,83	2.048.908,35	»
— 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	369.830.573,90	361.790.194,76	360.778.087,57	1.012.107,19	9.052.486,33	»
— 12.—Posesiones españolas en el Africa Occidental.	2.387.238,40	2.387.238,40	2.387.238,40	»	»	»
— 13.—Acción en Marruecos.	422.857.038,07	357.440.495,53	344.137.714,05	13.302.781,46	78.719.324,02	»
	3.899.156.243,84	3.615.230.884,57	3.511.749.329,43	103.481.555,14	387.406.914,41	»
Exceso de los derechos reconocidos sobre las obligaciones .....	»	128.819.191,37	»	»	»	»
Exceso de los ingresos realizados sobre los pagos ejecutados .....	»	»	92.879.230,93	»	»	»
Exceso de los restos sin cobrar sobre los pendientes de pago.....	»	»	»	35.939.960,44	»	»
	3.899.156.243,84	3.744.050.075,94	3.604.628.560,36	139.421.515,58	387.406.914,41	»

	LIQUIDACIÓN		REALIZACIÓN		RESTOS		DIFERENCIAS		
	Derechos	Obligaciones	Ingresos	Pagos	A cobrar	A pagar	De los derechos reconocidos con las obligaciones	De los cobros efectuados con los pagos	De los créditos a cobrar con las obligaciones a pagar
El presupuesto de 1923-24. Las resultas de ejercicios cerrados.....	3.671.110.862,61	3.414.040.490,23	3.631.889.336,93	3.610.556.944,09	139.421.615,58	103.481.555,14	+ 257.070.358,28	+ 321.180.892,84	+ 85.990.900,44
	72.939.223,48	201.190.385,94	72.939.228,43	201.190.885,34	"	"	+ 128.251.161,91	- 128.251.161,91	"
	3.744.050.076,04	3.615.230.876,17	3.704.828.565,36	3.811.747.829,43	139.421.615,58	103.481.555,14			
Diferencias que ofrece el presupuesto de 1923-24 con inclusión de las resultas de ejercicios cerrados.....							+ 128.891.91,87	+ 92.870.030,93	+ 85.989.900,44

NOTAS: 1.ª El superávit que aparece en la anterior liquidación asciende a..... 92.870.030,93  
 Asciende el importe del producto íntegro de la negociación de Deuda, que está comprendido en el total de los ingresos a pesetas..... 623.538.600,00  
 Y asciende el importe del reembolso de Obligaciones del Tesoro, que así mismo está comprendido en el total de los pagos, a pesetas..... 254.674.228,75  
 Cuya diferencia en más en los ingresos es de..... 669.194.276,25  
 Y convierte el citado superávit en un déficit de..... 576.315.45,32

2.ª En los ingresos y los pagos figuran como circunstanciales y extraordinarios los siguientes:  
**Ingresos:**  
 Producto de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad..... 1.048.418,8  
 Idem de los gastos realizados por el Comité oficial del Estado..... 488.482,27  
 Re-integro de anticipos hechos a la Prensa periódica..... 887.794,11  
 Idem de id. a las Compañías de Ferrocarriles..... 18.644.848,01  
**TOTAL..... 15.766.272,87**

**Pagos:**  
 Por lo satisfecho al Comité oficial de Seguros..... 2.930,54  
 Por lo ídem al Consejo de Administración y Gerencia de buques incautados por el Estado..... 859.021,73  
 Anticipos reintegrables a las Compañías de Ferrocarriles..... 110.140,88,44  
**TOTAL..... 111.183.134,71**

3.ª Los resultados de esta liquidación no comprenden los recargos municipales, cuyo perceptor, tanto en ingresos como en pagos, aparece en el lugar correspondiente de la misma.  
 4.ª Queda sujeta la presente liquidación al resultado que ofrezca el examen de las cuentas en que se funda.

la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 12 Regimiento de Artillería pesada D. Francisco Muñoz Botín, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santoña, 24 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Francisco Muñoz. JG—7139

13.175

INFANTE GORDILLO, Federico; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor permanente del departamento en la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan Corrooso, o dará a este Juzgado noticia de su paradero, o bien alguna persona le su familia, para notificarle que la Autoridad jurisdiccional del departamento, en decreto de 11 de Diciembre de 1918, se dignó aplicar los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo del propio año, sobreseyéndola definitivamente la causa número 80 de 1917 por deserción del vapor español "Cádiz". Barcelona, 23 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan. JM—7129

13.176

JORDI PEGRI, Juan; hijo de José y de Rosa, natural de Barcelona, provincia de ídem, de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas finas, nariz larga, ojos azules, barba regular, boca ancha, color sano, frente ancha, defectos físicos ninguno, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en los Estados Unidos; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, D. Aquilino Martín Sánchez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Septiembre de 1924.—El Alférez Juez instructor, Aquilino Martín. JG—7144

13.177

LARRABTE EDUVESTE, Ignacio; hijo de Antonio y de Benita, natural de Villabona (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,645 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba nascente; domiciliado últimamente en Villabona; sujeto a expediente por haber desertado del Regimiento Infantería Sicilia, número 7, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Manuel Castejón, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. San Sebastián, 15 de Octubre de 1924.

El Juez instructor, Manuel Castejón. JG—7200

13.178

LAU-ZALA, Juan; hijo de Andrés y de Eloisa, natural de Falces, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Pines; sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el plazo de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Alfonso Durán Loyzaga, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 7 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Alfonso Durán. JG—7195

13.179

LOPEZ BARRIOS, Antonio; hijo de Restituto y de Luisa, natural de San Juan de La Mala, provincia de León, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,605 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, color bueno, frente regular, domiciliado últimamente en Arganza; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Lorenzo Niño Astudillo, Alférez de Intendencia, con destino en el octavo Regimiento, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 25 de Octubre de 1924.—El Alférez Juez instructor, Lorenzo Niño. JG—7153

13.180

LOPEZ MARTINEZ, Tomás; hijo de Tomás y de Dolores, natural de Almería, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y dos años de edad, alto, compleción robusta, pelo y cejas negros, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares; afeitado, tiene una cicatriz de unos dos centímetros debajo de la barba, con domicilio últimamente en Barcelona; procesado por hurto a bordo del vapor "Miguel María de Pinillos" en causa número 277 de 1918; comparecerá en término de treinta días ante el Juez permanente de causas del departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Comandante de Infantería de Marina don Manuel O'Felan y Corrooso, caso de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan. JM—7133

13.181

LORENZO COLLAZO, Luis, Francisco Giner Mas y Juan Cabezas; comparecerán en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, para notificarles que en causa número 417 de 1919, instruida por deserción del vapor "Roger de Lluria", la superior Autoridad del departamento les ha concedido los beneficios de la ley de 14 de Julio de 1922, sobreseyéndola definitivamente.—Barcelona, 23 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Luis Manzel de Villena. JM—7137

13.182

LORIZ LANDA, Marcelino; hijo de Carlos y de Vicenta, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, edad veintinueve años de edad, oficio marino, estatura regular, compleción regular, tez morena, pelo y ojos castaños, y como seña particular una nube en el ojo izquierdo; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de deserción mercante del vapor español "Igotz-Mendi"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao.—Bilbao, 27 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo. JM—7126

13.183

Los parientes más próximos de los individuos que eran marineros del pailebot "Alfredo Velasco" al ocurrir su naufragio Antonio Vandel y Juan Castelló, comparecerán en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de navío de la Armada don Alfonso Sanz y García de Paredes, con objeto de prestar declaración en el expediente instruido con motivo del naufragio del pailebot "Alfredo Velasco" y desanarición de toda su tripulación, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado les pasará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.—Barcelona, 25 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Alfonso Sanz y García de Paredes. JM—7136

13.184

LOS QUE GUARDABAN picles en el muelle de Poniente, de Barcelona, del 10 al 26 de Mayo de 1919, comparecerán en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de dicha capital, para declarar en causa número 239 de 1919, instruida por hurto de un arca con ropas y otros efectos, cometido en el pailebot "José María", bajo apercibimiento de que de no efectuarse en dicho plazo les pasará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

(Continúa en la página 571.)

## SITUACION DEL TESORO

	Pesetas
<b>ACTIVO</b>	
<b>Existencias:</b>	
Activo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda y Administraciones de Loterías.....	17.017.946,67
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las obligaciones de Aduanas no presentadas a conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45
Destinada esta Deuda al objeto especial que señaló la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	31.045.500,00
<i>Quedando por aplicar pesetas.....</i>	<u>452,45</u>
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro.....	167.834,73
Idem id., emisión de 1906, idem id.....	58.002,75
<i>Total pesetas nominales.....</i>	<u>226.269,93</u>
<i>Que al cambio a la par, representan un efectivo de.....</i>	226.269,93
Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 160.000.000, pesetas 7.161,13, que al cambio de 89,57 por 100, hacen efectivas pesetas.....	6.414,22
Deuda perpetua del 4 por 100 interior, emitida para el pago de atenciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 500.000, que al cambio de 71,33 por 100, hacen efectivas.....	356.950, 0
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España { Cuenta de efectivo.....	8.311.697,94
por el servicio de Tesorería { Idem de valores.....	31.565.277,05
{ Idem especial oro.....	<u>79.809.173,41</u>
	119.686.148,40
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública.....	87.666.710,62
	<u>224.960.439,84</u>
<b>- Valores presupuestos:</b>	
Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del presupuesto de 1923-24.....	139.421.515,53
Por idem id., pendientes de cobro, por resultados de ejercicios cerrados de 1850 en adelante.....	1.223.235.799,22
Por idem id., atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y varios conceptos.....	<u>161.089.046,95</u>
	1.528.796.361,75
<b>Dedores al Tesoro:</b>	
Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales.....	412.470.478,83
Por recibos y certificaciones representativos de derechos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales.....	4.177.003,44
Por anticipaciones reintegrables a varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; a Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos, de inscripciones; a Profesores de Instrucción primaria; a las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos.....	19.330.155,42
Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar..... { Cuba.....	411.664.074,76
{ Puerto Rico.....	3.311.870,48
{ Filipinas.....	28.756.010,81
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo especial de guerra.....	<u>27.924.641,70</u>
	471.653.597,75
Por gastos de revoluciones y sustracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes.....	<u>10.454.141,84</u>
	918.483.728
	<u>2.671.905.178,87</u>
<i>Diferencia entre el activo y el pasivo.....</i>	<u>2.267.431.868,64</u>
	4.999.347.047,51



EN 31 DE MARZO DE 1924

PASIVO

Pesetas

Obligaciones presupuestas:

Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al presupuesto de 1923-24.....	103.481.555,14	
Por las ídem íd., pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados.....	1.046.536.019,47	
Por los r. cargos municipales correspondientes al año económico 1923-24.....	5.371.961,35	
Por ídem íd. de ejercicios cerrados.....	5.877.277,98	
	<hr/>	1.161.853.813,94

Acreedores del Tesoro:

Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación.....	26.500,00													
Por el anticipo del Banco de España, Ley de 14 de Julio de 1891.....	153.000.000,00													
Por los depósitos, fianzas y otros fondos ingresados en el Tesoro a calidad de devolución.....	36.631.998,48													
Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos.....	120.239.647,32													
Por los ingresos realizados en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino a la adquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones.....	1.949.973,74													
Por obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro de la emisión de.....	<table border="0"> <tr> <td>1.º de Julio de 1915 (4,75 por 100 a cinco años).....</td> <td>500,00</td> </tr> <tr> <td>1.º de Octubre de 1916 (4 por 100 a seis meses).....</td> <td>11.500,00</td> </tr> <tr> <td>1.º de Enero de 1922 (5 por 100 a dos años).....</td> <td>11.000,00</td> </tr> <tr> <td>4 de Noviembre de 1923 (5 por 100 a un año).....</td> <td>978.169.500,00</td> </tr> <tr> <td>1.º de Enero de 1924 (5 por 100 a un año).....</td> <td>1.255.093.000,00</td> </tr> <tr> <td>4 de Febrero de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....</td> <td>1.035.403.500,00</td> </tr> </table>	1.º de Julio de 1915 (4,75 por 100 a cinco años).....	500,00	1.º de Octubre de 1916 (4 por 100 a seis meses).....	11.500,00	1.º de Enero de 1922 (5 por 100 a dos años).....	11.000,00	4 de Noviembre de 1923 (5 por 100 a un año).....	978.169.500,00	1.º de Enero de 1924 (5 por 100 a un año).....	1.255.093.000,00	4 de Febrero de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....	1.035.403.500,00	
1.º de Julio de 1915 (4,75 por 100 a cinco años).....	500,00													
1.º de Octubre de 1916 (4 por 100 a seis meses).....	11.500,00													
1.º de Enero de 1922 (5 por 100 a dos años).....	11.000,00													
4 de Noviembre de 1923 (5 por 100 a un año).....	978.169.500,00													
1.º de Enero de 1924 (5 por 100 a un año).....	1.255.093.000,00													
4 de Febrero de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....	1.035.403.500,00													
Bonos del Tesoro para Fomento de la industria nacional. Emisión de 13 Mayo 1921.....	20.320.000,00													
	<hr/>	3.657.961.119,54												

Obligaciones de Ultramar:

Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España.....	97.447,38	03
Por las obligaciones de Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera negociación de 50 millones).....	2.000,00	
Por las obligaciones de ídem íd., emisión de 1.º de Julio de 1907.....	2.000,00	

	Clasificadas	Sin clasificar	
Por las obligaciones de las Colonias, pendientes de pago, según cálculo.....	2.672.612,00	4.354.163,00	
	13.042.423,00	2.609.517,00	
	<hr/>	<hr/>	
	15.115.040,00	6.963.680,00	
			22.078.725,00
			<hr/>
			119.531.114,64

4.993.347.047,54

# SITUACION DEL TESORO EN 31 DE MARZO DE 1924

## CALIFICACION

ACTIVO	DISPONIBLE Y REALIZABLE			PASIVO	EXIGIBLE		
	En el plazo de un año	En más largo plazo	No realizable		En el plazo de un año	En más largo plazo	No exigible
Existencias.....	224.960.439,84	>	>	Obligaciones presupuestas....	120.000.000,00	151.000.000,00	890.856.813,04
Valores presupuestos.....	91.000.000,00	462.000.000,00	975.706.361,75	Acreedores del Tesoro.....	2.308.285.500,00	1.324.726.500,00	24.948.119,50
Deudores al Tesoro.....	95.500.000,00	333.500.000,00	489.148.377,28	Obligaciones de Ultramar....	100.447.880,00	19.082.225,00	>
	411.460.439,84	795.500.000,00	1.464.944.739,03		2.528.732.880,00	1.491.809.225,00	915.804.938,58
Saldo.....	2.117.272.449,19	899.809.225,00	>	Saldo.....	>	>	549.139.805,50
	2.528.732.889,03	1.494.809.225,00	1.464.944.739,03		2.528.732.880,00	1.491.809.225,00	1.464.944.739,03

Madrid, 15 de Octubre de 1924.—V.º B.º: El Director general, Arturo Forcat.—El Jefe de la Sección, J. Montes.

Barcelona, 25 de Octubre de 1924.—  
El Juez instructor, Luis M. de Villena.  
JM—7149

13.185

**LOS QUE SUSTRAJERON** un arca con ropas y otros efectos del púlsbol "José María", amarrado al muelle de Poniente, de Barcelona, la noche del 25 de Mayo de 1919, por cuyo hecho se instruye la causa número 239 de 1919, comparecerán en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Capitán de corbeta D. Luis de Villena, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en dicho plazo serán declarados rebeldes. Barcelona, 25 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción, Luis de Villena.  
JM—7139

13.186

**LOS TRIPULANTES** del vapor número 1 de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que en el día 4 de Julio de 1911 procedieron a la aprehensión del laúd "Anita", con cargamento de tabaco de contrabando; comparecerán en el término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Barcelona, para prestar declaración en causa número 305 de 1918, por el mencionado delito, instruida por D. Octavio Lezón y Burdeos, Juez instructor de esta Comandancia, bajo apercibimiento de que de no efectuar esta presentación en el plazo que se les señala, les pararán los perjuicios que la ley asigna.—Barcelona, 25 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Octavio Lezón.  
JM—7135

13.187

**LUCIO EGANA**, Pedro; natural de Santander; de estado soltero, de profesión marineru, de veinticinco años de edad; procesado por deserción del acorazado "Alfonso XIII"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez permanente de la escuadra de instrucción.—Algeciras, 5 de Octubre de 1924.—El Juez instructor.  
JM—7125

13.188

**MANUEL MADRID**, Gregorio; hijo de José y de Antonia, natural de Murcia, de veinticuatro años de edad; y cuyas señas personales son: estatura 1,665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Cartagena, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Murcia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lerca, ante el Juez instructor, D. Juan Loque Barcia Canal, Capitán, con destino en el regimiento de Infantería España, número 46, de guarnición en Lorca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 22 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Juan Loque.  
JM—7174

13.189

**MAESTU GIL**, Vicente; hijo de Alejandro y de Saturna, natural de Oyón (Alava), de veintidós años y cuyas señas personales son: estatura 1,682 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, frente espaciosa, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber fallado a concentración al Regimiento de infantería Cuenca número 27 de guarnición en Vitoria; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor D. Luis de la Lombana Requero, Comandante de infantería con destino en el regimiento Infantería Cuenca número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 19 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Luis de la Lombana.  
JM—7209

13.190

**MARCIAL BLANCO**, Vicente; hijo de Doroteo y de Angela, natural de Serrada, provincia de Valladolid, soltero, panadero, domiciliado últimamente en Serrada y sujeto a expediente por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente del Regimiento de infantería la Victoria número 76, don Cesáreo Benito Martín, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 24 de Octubre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Cesáreo Benito.  
JM—7203

13.191

**MARTI ESCARRA**, Rosendo; hijo de Joaquín y de Carmen, natural de San Aniol de Finestra (Ayuntamiento de San Martín de Hemana), soltero, labrador, de veintidós años, estatura 1,760 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente despejada, domiciliado últimamente en San Martín de Hemana (Gerona), procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, don Fernando Ochoa Rodríguez, residente en Reus, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Reus, 17 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Fernando Ochoa Rodríguez.  
JM—7183

13.192

**MARTI POL**, Jaime; hijo de Jaime y de María, natural de Binisalem, Ayuntamiento de Ídem, provincia de Baleares, soltero, jornalero, de veintidós años, estatura 1,870 metros, pelo castaño, cejas ídem, pobladas y arqueadas, ojos regulares iguales, nariz recta y mediana, boca regular, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca (Baleares), procesado por la

falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento mixto de Artillería de Mallorca D. Emilio Nadal Guasp, residente en Palma de Mallorca (Baleares), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Palma, 19 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Emilio Nadal.  
JM—7187

13.193

**MARTINEZ SAMPER**, Alfonso; Antolmo Hernández Escudero, Escolástico Castañeda Noriega y Mariano Pueyo Alastruey; comparecerán en el término de treinta días ante el señor Juez instructor permanente del Departamento de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de infantería de Marina, D. Manuel O'Felan Correoso, o darán a este Juzgado noticia de sus paraderos, o bien alguna persona de sus familias, para notificantes que la Autoridad jurisdiccional del Departamento se ha dignado aplicarles el beneficio de la ley de Amnistía de 14 de Julio de 1922, sobreseviendo definitivamente la causa número 431 de 1919, por deserción del vapor español "Manuel Anís".—Barcelona, 23 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.  
JM—7136

13.194

**MEHURA GOYECHÉ**, José María; hijo de Ramón y de Juana, natural de Urdax, Ayuntamiento de Ídem, provincia de Navarra, distrito militar de la sexta región; nació en 21 de Enero de 1902; de oficio labrador, su estado soltero; sus señas: pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz aguileña, barba cerrada, boca grande, color moreno, frente despejada, apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde. Comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Capitán ayudante del 13 regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, D. Bernardo Ardanaz Lardies, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Logroño, 19 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Bernardo Ardanaz Lardies.  
JM—7172

13.195

**MIRAS PONTE**, José; hijo de María y de padre desconocido, natural de Prades, partido de Ordoñez (La Coruña), de estado soltero, de profesión calderero, de veintidós años de edad, estatura y complexión regulares, pelo y cejas negros, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares, tez morena; domiciliado últimamente en Vigo, Rua Santiago, 6; procesado por hurto en causa número 21 de 1922; compa-

recerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Capitán de corbeta don Luis M. de Villena, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en dicho plazo será declarado rebelde.—Barcelona, 24 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.

JM—7134

13.196

MONTERO ANBINO, Miguel; hijo de Andrés y de Damiana, natural de Valdefuentes, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,732 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz larga, barba lampiña, boca regular, color moreno, producción buena, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para recibir instrucción; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado militar, ante el Juez instructor, D. Joaquín Carvallo Alvarez, Capitán de Artillería, con destino en el 14 regimiento pesado, de guarnición en Medina del Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Medina del Campo, 22 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Carvallo.

JG—7157

13.197

MULLOR CREIXELL, José; hijo de José y de Ernestina, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión relojero, de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares son 1,573 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor, D. Enrique Bibiano López de Carrión, Capitán de Infantería, con destino en el regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 20 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, JG—7157.

13.198

NAVARRO PUMERA, Eloy; hijo de Federico y de Felisa, natural de Camargo, provincia de Santander, de veintidós años de edad y domiciliado últimamente en Camargo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, de Santander, ante el Juez instructor, D. Francisco Rodríguez Urbane, Capitán de Infantería con destino en el regimiento Infantería de Vasconia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 24 de Octubre de 1924.—El

Capitán Juez instructor, Francisco Rodríguez, JG—7196

13.199

NOGUERAS FERNANDEZ, Patricio; hijo de Eusebio y de Tomasa, natural de Granja de Moreruela (Zamora), de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,629 metros, labrador, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba peca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Toro para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Luis Sabas Caballero, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento de Lanceros de Farnesio, quinto de caballería, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 24 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Luis Salas, JG—7210

13.200

NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES, Tirso; hijo de padres desconocidos, natural de Segovia, soltero, dependiente, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,554 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor Teniente del Regimiento infantería la Victoria número 76, D. Casiano García Herrero, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 24 de Octubre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Casiano García, JG—7201

13.201

PALAU MONTANER, Ladislao; hijo de Francisco y de María, natural de Calonge (Gerona), soltero, del comercio de veintidós años de edad y cuyas señas particulares son: estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba peca, boca regular, color sano, frente despejada, aire natural, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Calonge y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Enrique Bibiano López de Carrión, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 18 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Bibiano, JG—7159

13.202

PENA SANMARTIN, Constantino; hijo de Constantino y de Matilde, natural de Magdalena, provincia de

Pontevedra, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Estrada para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Benito Maristany Veiga, de infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 22 de Octubre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany, JG—7152

13.203

PI DE LA SERRA ANGLERA, Norberta; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor permanente del Departamento, en la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de infantería de Marina, D. Manuel O'Felan Correoso, o dará a este Juzgado noticia de su paradero, o bien alguna persona de su familia para notificarle que la Autoridad jurisdiccional del Departamento, en decreto de 6 de Diciembre de 1918, se dignó aplicarle los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo del propio año, sobreseyendo definitivamente la causa número 400 de 1917 por deserción del pailebot español "Aliante"—Barcelona, 25 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan, JM—7128

13.204

PINEDO PINEDO, Germán; hijo de Juan y de Baldomera, natural de Villamaderna, provincia de Alava, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz gruesa, barba regular, color bajo, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento de Infantería Cuenca, número 27, comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor don Luis de la Lombana Requejo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 20 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez, Luis de la Lombana, JG—7207

13.205

PLA ALONSO, Enrique (el) el Francés; hijo de Enrique y de Cándida, natural de Carcagente (Valencia), de estado soltero, profesión: jornalero; de treinta y un años, de estatura regular, complexión robusta, pelo y cejas rubias, ojos azules, barba y bigote salientes rubios, en la parte anterior del brazo derecho y cerca de la muñeca, presenta un tatuaje de una mujer desnuda, y en el izquierdo las iniciales E. P., frente y boca regulares; procesado el año 1917 por supuesto ensu-

bridor de hurto de pieles por el Juzgado del distrito del Sur, de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por sustracción de efectos a bordo del vapor "Miguel María Piniños", en Agosto de 1918, en causa número 277 de 1918; comparecerá en término de treinta días ante el Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Comandante de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correo, caso de no efectuarlo en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—7121

13.206

PLA CASADEVALL, José; domiciliado últimamente en Palafrugell, calle del Sol, número 8, provincia de Gerona, colaborador del periódico "El Día", de Palma de Mallorca, ignorándose sus demás circunstancias personales, procesado en causa que se instruye con motivo de la publicación de un artículo titulado "¿Se abandona Marruecos?" considerado injurioso para el Ejército, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez permanente de la Capitania general de Baleares, D. Gabriel Riera Alemañy, residente en la precitada población, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 24 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez, Gabriel Riera.

JG—7186

13.207

PONTE POYATOS, Julio; hijo de Francisco y de Encarnación, de veintiséis años, natural de Tobarra (Albacete), de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, señas particulares: algo bizco de un ojo, domiciliado últimamente en Barcelona (Fonda de la Paz); comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente ante el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería de Asia, número 55, para prestar declaración en el expediente que por excepción sobrefecha se instruye a su hermano Ezequiel.—Gerona, 29 de Octubre de 1924. El Comandante Juez instructor, ilegible.

JG—7164

13.208

PRESA GOMEZ, Emeterio; hijo de Andrés y de Eulalia, natural de Villamaderne, parroquia de Idem, Ayuntamiento de Valdegoria, provincia de Alava, distrito militar de la sexta Región, nació en 3 de Marzo de 1902, oficio labrador, de veintidós años de edad, estado soltero, estatura 1,663 metros, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado

a concentración al Regimiento de Infantería de Cuenca, número 27; comparecerá dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor D. Luis de la Lombana Requejo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 21 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Luis de la Lombana.

JG—7206

13.209

RAMOS COBOS, Manuel; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Guadix, provincia de Granada, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, estatura mediana; domiciliado últimamente en el pueblo Filiana; procesado por agredir al obrero paisano Juan Sedano Aguilera; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Fábrica Nacional de Productor Químicos de Artillería don Abelardo Salaya y Picó, residente en Madrid, calle del Pacífico, número 40, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 4 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Abelardo Salaya.

JG—7176

13.210

REQUENA SANCHEZ, Miguel; natural de Cartagena, estado soltero, profesión cochero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor permanente de causas del departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Comandante de Infantería de Marina don Manuel O'Felan y Correo, o dará noticia de su domicilio al mismo, dentro de igual plazo, a fin de notificarle haberle sido aplicado el indulto total de la pena que le fué impuesta en la causa número 48 de 1919, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 23 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—7132

13.211

RIERA BALAGUER, Pedro; hijo de Juan y de Catalina, natural de Estellenchs, provincia de Baleares, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palma, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Ibiza (Baleares), ante el Juez instructor D. Francisco Mayor Martínez, con destino en el Batallón de montaña Ibiza, séptimo de Cazadores, de guarnición en Ibiza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ibiza, 23 de Octu-

bre de 1924.—El Juez instructor, Francisco Mayor. JG—7166

13.212

RIERA TUR, Antonio; hijo de Juan y de María, natural de Santa Eulalia del Río, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, estatura 1,665 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Ibiza, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Ibiza (Baleares), ante el Juez instructor D. Francisco Mayor Martínez, con destino en el Batallón de montaña Ibiza, séptimo de Cazadores, de guarnición en Ibiza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Ibiza, 17 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Francisco Mayor.

JG—7169

13.213

RODO ANIDO, José; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Ardaña, provincia de Coruña, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Benito Maristany Veiga, de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 21 de Octubre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany.

JG—7151

13.214

RODRIGUEZ BANDA, Julián; hijo de Joaquín y de Inés, natural de Olivenza, provincia de Badajoz, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,645 metros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz, barba, boca y frente regulares, y como particulares, lunares por toda la cara; domiciliado últimamente en Olivenza; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a este Cuerpo para recibir instrucción; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz ante el Juez instructor D. Luis Recio Andrés, Comandante del Regimiento de Infantería Castilla, número 16, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Badajoz, 26 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Luis Recio.

JG—7127

13.215

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Domingo y de Ana María, natural de Vélez Blanco, provincia de Granada, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,780 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, bar-

da poblada, boca regular, color bruno, frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares: tiene una cicatriz en la barbilla; domiciliado últimamente en Castril, provincia de Granada; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Guadix (Granada), para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Jerez de la Frontera ante el Juez instructor D. Luis de Agar y Carles, con destino en el Regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, de guarnición en Jerez de la Frontera, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jerez de la Frontera, 28 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Luis de Agar. JG—7170.

13.216

RON ROIG, Ricardo; hijo de José y de María, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, estatura 1,555 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de ídem; procesado por falta grave de deserción, con motivo de fallar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de montaña Isabela, cuarto de Cazadores, D. Manuel Badillo Sánchez, residente en Granollers (Barcelona), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Granollers, 22 de Octubre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Manuel Badillo. JG—7103.

13.217

REIZ DE ARBUJO Y RUIZ DE REGUINO, Genaro; hijo de Andrés y de Casilda, natural de Zalduendo, provincia de Alava, de veintidós años de edad, y casado, señas personales son: estatura 1,591 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz peluda, barba peluda, boca regular, color blanco, frente ancha, domiciliado últimamente en Gironda (Francia) y sujeto a expediente por haber fallado a concentración al Regimiento de infantería número 27; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez instructor José Luis de la Lombana Requena, Comandante de infantería con destino en el Regimiento de infantería Cuencas número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 19 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Luis de la Lombana. JG—7208.

13.218

RUIZ ORTIGOSA, Emérito; hijo de Pedro y de Tomasa, natural de Torralba (Navarra), de veintidós años de edad, y casado, señas personales son: estatura 1,570 metros, soltero, domi-

niado últimamente en Torralba del Rio, sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Tafalla para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Alfonso Durán Loyzaga, Comandante de infantería con destino en el Regimiento de infantería la Constitución número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 8 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Alfonso Durán. JG—7184.

13.219

SABA VIALT, Manuel; hijo de Olegón y de Eloisa, natural de La Bajol (Gerona), soltero, bratero, de veintidós años de edad, con 1,565 metros de estatura, domiciliado últimamente en Vihaberrán (Gerona) y sujeto a expediente por haber fallado a incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Enrique Bihiano López de Carrion, Capitán de infantería con destino en el Regimiento de San Quintín número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 18 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Bihiano. JG—7100.

13.220

SIRVENTE CRISTOBAL, Evaristo; hijo de Justo y de Jacinta, natural de Valladolid, Ayuntamiento partido y provincia de ídem, soltero, jornalero, de veintidós años su estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, frente ancha, domiciliado últimamente en Valladolid, a quien se le sigue expediente por haber fallado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería de Isabel II, número 32, D. Joaquín López Zuboga, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 25 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López. JG—7213.

13.221

SOLEZ GONZALEZ, Pedro; hijo de Clara, natural de Cortazena, provincia de Murcia, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, estatura 1,550 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por la falta grave de tercera deserción; comparecerá en el término de treinta días a partir de esta fecha ante el Capitán de Caballería D. José Ruibal Miramontes Juez instructor del Juzgado permanente de esta Comandancia general con residencia oficial Irambla Santa Mónica, 22 bis, segundo, bajo

apercibimiento que, de no efectuarse será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez instructor, José Ruibal. JG—7142.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José González Donoso, Juez de primera instancia de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de abintestato de doña Isabel Rodríguez Berriz, se cita al heredero D. Roberto Rodríguez Berriz, de ignorado paradero, a fin de que concurra a la Junta para ponerse de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y sobre el nombramiento de contadores, y peritos para el avalúo de los bienes, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de los corrientes, a las diez de su mañana, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Badajoz, 7 de Noviembre de 1924. El Secretario judicial, L. Enrique Morano. X—3177.

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Sociedad "Allende", Compañía de Seguros en liquidación, contra la Sociedad Banco de Seguros (Sociedad Anónima), representada en su rebeldía por los estrados del Juzgado, por el presente se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia del tenor siguiente en su parte necesaria:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 27 de Junio de 1924. El señor D. Luis Borrador y Felz, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad. Vistos los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por la Compañía Española de Seguros "Allende", domiciliada en esta plaza, dirigida por el Letrado D. Ramón Miró y representada por el Procurador don José María Verrás, contra el Banco de Seguros (Sociedad Anónima), domiciliada en Madrid, incomparecido en autos y representado en su rebeldía por los estrados de este Juzgado, sobre posesión de cantidades; y Resultando, etc.; Considerando, etc.; Vistos, etc.;

Fallo: Que dicho condonar y condenar al Banco de Seguros a satisfacer al actor la cantidad de 5.326,75 pesetas reclamada en la demanda, más los intereses legales desde la fecha de



la presentación de la misma, y al pago de las costas del presente juicio, que expresamente se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Emperador.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha. Doy fe, Arturo Clavería.

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad demandada, se expide el presente edicto en Barcelona a 20 de Octubre de 1924.—El Secretario, Arturo Clavería.

X-3152

**CORUNA—AUDIENCIA**

D. Ramón Almoyna Iglesias, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de La Coruña.

Doy fe: Que en este Juzgado se promovió, por el Procurador D. Gabriel Monelos, a nombre de la Sociedad mercantil de Palma de Mallorca "Cayetano Segura y Compañía" (Sociedad en Comandita), D. Bartolomé Banzá y Sansó, D. Bernardo Coll y Jofre, D. Guillermo Aale y Pericas, D. Adolfo Sagristá y Llompart, D. Antonio Segura y Pina, D. Miguel Florit y Jaime, D. Cosme Oliver Mari, Don Rafael O'Donnell y Planas, D. Miguel Amengual y Escalas, D. Miguel Amengual y Vicens, D. Isidro Aiguany y Covas, D. Rafael Antonio Fabra y Jonglar y D. Rufino Nieto García, demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, por dependencia del expediente de jurisdicción voluntaria sobre venta del vapor francés "Kermelo", contra D. Martín Monleón, don Ramón Fernández, D. Ramón Martínez y D. Luis del Barco y Oñate, todos ausentes en ignorado paradero, y contra todas las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar el valor obtenido en la subasta del vapor "Kermelo", que se subastó y adjudicó en la cantidad de 129.834 pesetas, que obran depositadas en la Caja de Depósitos de La Coruña, y contra el Ministerio fiscal, en representación de dichas personas desconocidas e inciertas; en la súplica de cuya demanda se solicita, en síntesis, se paguen en primer lugar a la Sociedad Cayetano Segura y Compañía los gastos de vigilancia y conservación del barco vendido y los gastos judiciales del expediente de jurisdicción voluntaria para la subasta, que ascienden: los primeros, a 1.838.45 pesetas, y los segundos, a 1.678.08 pesetas, y se declare que los actores y los demandados nominalmente expresados son los únicos que tienen derecho a las indemnizaciones que han reclamado como damnificados por el naufragio del vetero "Rayo", por prorrato entre los mismos, una vez deducidas las sumas que quedan expresadas, toda vez que el valor obtenido en la subasta no alcanza al pago de la totalidad de las reclamaciones, con imposición de costas al que se opusiere.

A dicha demanda se dictó la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Eyre Varela.—La Coruña, 30 de Octubre de 1924.

Por presentada la anterior demanda con sus copias. Se admite a trámite como de mayor cuantía y por dependencia del expediente de jurisdicción voluntaria a que hace referencia, con el que se da cuenta, y se unirá en cuerda floja. Se tiene por parte al Procurador Sr. Monelos en la representación que invoca y en virtud de los poderes que las firmados en forma presenta, y entendiéndose con dicho Procurador las diligencias sucesivas.

Se confiere traslado de dicha demanda a D. Martín Monleón, D. Ramón Fernández, D. Ramón Martínez y D. Luis del Barco y Oñate y a todas las personas inciertas y desconocidas que pretenden tener algún derecho sobre el valor del vapor "Kermelo", para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma. Y toda vez que manifiesta que los demandados se hallan ausentes en ignorado paradero, por lo que hace a los mismos y a las personas inciertas y desconocidas de que se hizo referencia, practíquese el emplazamiento por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y por la GACETA DE MADRID.

Se confiere también traslado de esta demanda con entrega de la copia al Ministerio fiscal, y quien se emplaza para que comparezca dentro del término de nueve días en representación de todas las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar esta demanda.

Lo mandó y firma S. S. y doy fe, Francisco Eyre Varela.—Ante mí, Licenciado Ramón Almoyna.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados dichos y nominalmente expresados, por ser desconocidos su paradero, y a todas las personas inciertas y desconocidas que pretenden tener algún derecho sobre el valor del vapor "Kermelo", para que dentro del término fijado de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, expido el presente en La Coruña a 3 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Ramón Almoyna.—El Juez, Francisco Eyre Varela.

X-3185

**MADRID—CEVIRO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Manuel Nieto Bravo, contra doña Minervina Ordóñez Piedra y otros, herederos y causahabientes de D. Juan Ordóñez Piedra, sobre que se reconozca a dicho Sr. Nieto como albacea de dicho causante y otros extremos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y por precio de 15.000 pesetas, la finca

que a continuación se describe, propiedad de los demandados:

Una casa habitación en la calle de Fomento, número 2, del pueblo de San Martín de la Vega, part. no. al. al. Getafe, compuesta de dos piezas, con más 30 habitaciones, patio y corral; linda por la derecha, con Fructuoso Delgado; izquierda, con Baldomero Rodríguez, y espalda, con Anallio Rodríguez, con una extensión superficial de 11.735 pies cuadrados.

Dicha subasta, que se celebrará pública y simultáneamente en este Juzgado en las de igual clase de Getafe, tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar a los efectos precedentes, que los títulos de propiedad del inmueble de referencia estarán de manifiesto en la Secretaría que conoce de los autos, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, prevenida a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros.

Madrid, 8 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Sr. Juez, H. Cid.

X-2481

**MADRID—LATINA**

En las diligencias promovidas por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña Trinidad Fernández y Fernández, casada con don Cefesino Alvarez García, y de D. Manuel Gómez Martín, sobre aprobación de las operaciones de testamento de D. Carlos Fernández y Fernández y de doña Trinidad Martín Valero, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Santa María.—Madrid, 6 de Noviembre de 1924. En virtud de los poderes que acompañan, se tiene por parte, en nombre de doña Trinidad Fernández y Fernández, asistida de su esposo D. Cefesino Alvarez García, y de D. Manuel Gómez Martín al Procurador D. Saturnino Pérez Martín, con el que se entienda, en tal concepto las diligencias sucesivas, teniendo por hechas las manifestaciones que en el anterior escrito se contienen y las operaciones de testamento que se acompañan, pónganse de manifiesto en Secretaría a doña Francisca Gómez Martín, por término de ocho días, como dispone el artículo 1.079 de la ley de Enjuiciamiento civil, notificándose esta resolución a dicha señora, mediante a desconocerse su domicilio y paradero, por cédulas, edictos que se publiquen en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia; y fija en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe: A. Santa María.—Ante mí, Juan García Inés.

Y para que sirva de notificación a doña Francisca Gómez Martín, de ig-

norado paradero y domicilio, expido la presente, para insertar en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 8 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Juan García Inés.

X—3180

En los autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, sigue la Excm. Sra. doña María de los Dolores Téllez Girón y Dominé, Condesa Duquesa de Benavente y otros títulos, contra los herederos y sucesores de la Excm. Sra. doña Leonor Salm y Salm, Duquesa de Croig, sobre pago de una pensión vitalicia, se ha dictado la siguiente:

“Providencia, Juez Sr. García.—Madrid, 22 de Marzo de 1924.—Por presentado este escrito con el poder bastante y aceptación que se acompañan, que se unirán a los autos a que se refieren, a lo principal, se tiene por parte en los mismos a nombre de la ejecutante Excelentísima Sra. doña María de los Dolores Téllez Girón y Dominé, Condesa Duquesa de Benavente y otros títulos, al Procurador D. Rafael Muñoz, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas, en virtud de la escritura de sustitución de mandato que se presenta, cesando por consiguiente en tal representación su compañero D. Joaquín López Rèche; y visto lo demás que se solicita y lo que dispone el artículo 1.455 de la ley de Enjuiciamiento civil, atendidas las razones que se alegan, se decreta la mejora de embargo que se interesa y se declaran embargadas a las resultas y responsabilidades de estos autos las dos fincas que en tal escrito se describen, sitas en término de la ciudad de Carmona; y al otrosí, según se interesa y dispone el artículo 1.453 de la expresada ley, de dicho embargo tómesese anotación preventiva en el registro de la propiedad, con arreglo a las disposiciones de la ley Hipotecaria y Reglamento para su ejecución, expidiéndose para ello el correspondiente mandamiento por duplicado, en el que se hará constar que cada finca responderá por 222.604,60 pesetas, intereses y costas; a cuyo fin dirijase exhorto con los insertos necesarios al Sr. Juez de primera instancia de Carmona; notifíquese esta providencia a los demandados por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, dada su rebeldía e ignorado paradero.

Lo acordó y firma S. S. de que doy fé, Miguel García.—Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para que sirva de notificación de la providencia transcrita a los demandados, herederos y sucesores de la Excm. Sra. Duquesa de Croig, se expide la presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y se firma en Madrid a 4 de Abril de 1924.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: El Juez, Miguel García.

## ADICIÓN

—En los autos a que esta cédula se refiere, se dictó la siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. García.—Madrid, 11 de Abril de 1924.—Por presentado este escrito que se unirá a los autos a que se refiere, y de conformidad con lo que se solicita, adiciónese el exhorto que se devuelve, con inserción de este proveído, a fin de que se entienda que las dos fincas embargadas por la providencia de 22 de Marzo último, cuyo valor consiste en 34.060 pesetas la primera y 11.440 pesetas la segunda, responderán por virtud de la anotación preventiva decretada, por todo su valor, hasta donde pueda alcanzar del saldo de 222.604,60 pesetas que se adeuda a la ejecutante a partir de la última liquidación practicada en autos.

Lo acordó y firma S. S. de que doy fé, Miguel García.—Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Madrid, 27 de Octubre de 1924.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: El Juez municipal e interino de primera instancia (ilegible). X—3178

## MONFORTE

D. Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de Monforte y su partido.

Hago saber: Que por Severiano Orozco López, mayor de edad, casado, propietario y vecino de la parroquia de San Andrés de Distrú, en el Ayuntamiento de esta ciudad, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido a su nombre, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión de dos fincas sitas en términos de dicha parroquia, una al nombramiento de Barjas o Barxas, a prado y labradío, de una hectárea 24 áreas y 11 centiáreas; otra destinada a labradío, el nombramiento de Bartaniel, de 43 áreas 96 centiáreas, adquiridas: la primera por herencia de su padre don Serafin Orozco Nogueira, en parte y por compra que hizo a sus hermanas Encarnación, Flora y María Orozco López, y la segunda por igual concepto de herencia y por compra a Pedro Rodríguez Nogueira.

En dicho expediente, y por providencia de ayer, acordé dar traslado de dicho expediente a la interesada, Encarnación Orozco López, casada con Julio Salgueiro Rodríguez, vecinos que fueron de Toldaos, en el Ayuntamiento de Pantón, hoy ausentes en la Isla de Cuba, para que en el término de veinte días manifiesten si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, previniéndotes, en otro caso, de paralles el perjuicio a que haya dugar.

Dado en Monforte a 20 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Emilio de Macho Quevedo.—Por su mandato, Toribio Díez.

X—3183

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de Monforte y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado y Secretaría del referendante se sigue a instancia de Irene Fernández y Fernández, casada y vecina de San Miguel de Rosende, en el Ayuntamiento de Sober, sobre declaración de ausencia de su esposo José María Freire Pérez, vecino que fué de dicho Rosende, se dictó con fecha 25 de Junio último, el auto cuya parte dispositiva a la letra se copia:

“S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarana la ausencia en ignorado paradero de José María Freire Pérez, vecino que fué de la parroquia de San Miguel de Rosende, en el Ayuntamiento de Sober, confiando la administración de sus bienes a la recurrente, su esposa, Irene Fernández Fernández, vecina de dicha parroquia, autorizándola para disponer libremente de los bienes de cualquier clase a ella pertenecientes.

Publíquese esta declaración por edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y en el sitio público acostumbrado del último domicilio del ausente y tablilla de anuncios de este Juzgado, con el intervalo de dos meses cada uno, a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Así lo acordó, mandó y firma el señor D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, doy fé.—Emilio de Macho-Quevedo.—Ante mí, Toribio Díez.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los fines acordados, se expide el presente, que firmo en Monforte a 20 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Emilio de Macho-Quevedo.—P. S. M., Toribio Díez.

X—3184

## JURISDICCION DE MARINA

## CARTAGENA

Por el presente se emplaza y requiere al soldado de Infantería de Marina licenciado Pedro Miguel Rodríguez Pedrosa; domiciliado últimamente en Cartagena, para que manifieste su actual residencia, en el término de treinta días, ante don Andrés Díaz Abascal, Teniente de dicho Cuerpo y Juez instructor de este apostadero, para prestar declaración en expediente instruido por extravío de prendas a cargo del corneta Enrique Villa Marina.—Cartagena, 28 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Andrés Díaz.

JM—7155

Sucesores de Rivadomeya (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 22